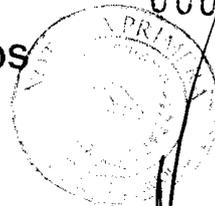


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



0000001



2013-17-01-NOTARIA 01-No.P10385

PROTOCOLIZACION



DE LOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA  
CONSTRUCTORES VENEZOLANOS C.A. CONVECA  
PARA PROCEDER A DOMICILIAR LA MISMA ANTE  
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

QUITO, A 24 DE JULIO DEL 2013

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

##### FMC #####

9225

0000002



Quito D.M., julio 22 del 2013

Señor  
Doctor Jorge Machado Cevallos  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**  
Ciudad

De mi consideración.-

Por medio de la presente, solicito a usted, se sirva protocolizar los documentos de la compañía venezolana CONSTRUCTORES VENEZOLANOS COMPAÑÍA ANÓNIMA, CONVECA, para proceder a domiciliar la misma ante la Superintendencia de Compañías.

Para notificaciones sírvase hacerlo al correo electrónico: [contycom@andinanet.net](mailto:contycom@andinanet.net) o a la siguiente dirección: Hernández de Girón OE5-106 y Pedregal, Conj. San Martín, Torre 14, Dep. 404, Quito.

Atentamente,

*Catalina Carpio Peñafiel*

Dra. Catalina Carpio Peñafiel  
Mat. 17-1999-54



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
 RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
 REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ZULIA



FACTURA 00646691  
 # SOLICITUD 00884445  
 FECHA 27/06/13 11:34:48 AM  
 CAJA TITULO

0000003

SOLICITANTE: LORENA PARRA  
 C.I.: V-9.780.743

FIRMAS PROCESADAS 1

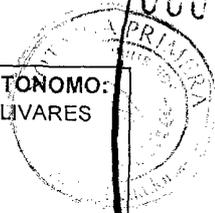
FECHA DE ENTREGA 02/07/13 Hora: 8:00 - 3:30  
 HABILITACION 0.00 TRAMITE ORDINARIO  
 CLASE DE ACTUACIÓN LEGALIZACIONES DE FIRMAS

CANTIDAD 1

CARGOS POR SERVICIO AUTÓNOMO:  
 DOSCIENTOS CATORCE BOLIVARES  
 CON 00/100

**ENTREGADO**

TOTAL 214.00 Bs  
 3-BICENTENARIO, DEP. # 467-375752



ESCRIBIENTE: JIMMY CUETO  
 ARCHIVO:

OSWALDO ZABALA

Servicio Autónomo de Registros y Notarías

nuevamente el monto correspondiente.

**PLANILLA ÚNICA BANCARIA**

0000 0502096-00001844 26/06/2013 16:50:48 0159  
 PIN: 46700375752  
 Num. Planilla: 467-00375752  
 Efec: 214.00 CHQ. Banc.: 0.00 CHQ. Otro Banc.: 0.00  
 Total: 214.00 CSE PSEMECAENP40S  
 BOC 0175-0099 CSE PSEMECAENP40S  
 NTR 04344 FEB 26-06-2013 HAM 14:58  
 MFS 214.00 REC 0.00 MRF 214.00

Tipo de Acto  
 (1) LEGALIZACIONES DE FIRMAS de GLENYS GONZALEZ.  
 SOLIC # 884445

Nombre y Apellido del Solicitante  
 LORENA PARRA

C.I./RIF/Pasaporte del Solicitante  
 V09780743

Nombre y Apellido del Depositante  
 Lorena Parra

C.I./RIF/Pasaporte del Depositante  
 9.780.743

Firma del Depositante  
 [Signature]

Monto en Letras:

Forma de Pago	No. Cheque/Aprobación	Monto (Bs.F)
Monto Efectivo		
Cheque Gerencial/del mismo Banco		
Punto de Venta		
Pago por Internet		
Monto Total		214.00

Número Control: 408-0000-0000

DOSCIENTOS CATORCE BOLIVARES CON 00/100

**SOLO PARA USO DEL SAREN**

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
SALVADORA V05713278	<b>T.S.U. Oswaldo Zabala</b> C.I. V-15.937.401 Técnico Administrativo II	<b>Abog. Grecia Porcello</b> C.I.: V-9.971.867 ABOGADO III	<b>Abog. Jovita Espinoza Polanco</b> C.I.: V-4.700.460 REGISTRADORA PRINCIPAL AUXILIAR
ESCRIBIENTE III 25/06/13	27 JUN. 2013	27 JUN 2013	27 JUN 2013



Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

- 0001 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0108 - Banco Provincial

[Signature]



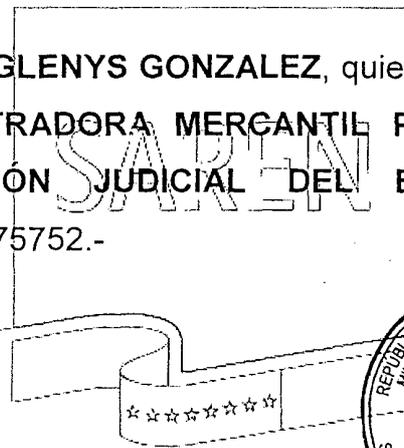
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
 RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
 REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ZULIA



LEGALIZACION DE FIRMA

De la ciudadana GLENYS GONZALEZ, quien para la fecha del  
 documento es REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERA DE LA  
 CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA.

tramite: 467-00375752.-



PUB: 467-00375752  
 FUNCIONARIO: JIMMY CUETO





Fecha de Emisión: 04/06/2013

203° y 154°



0000004

Número de Trámite: 483.2013.2.3280

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

OFICIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. BOLIVARIANA DE VENEZUELA. AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

ANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 48300061262



de Acto: COPIA CERTIFICADA FOTOSTÁTICA ()

BCO 0163-0303 CSS QLOZSEJVOGOWK \*  
NTR 07316 FEB 04-06-2013 HRM 13:19  
MRS - 847.44 MKC 0.00 HRT 847.44  
0420/RECAUDACION SAREN EMO4195

Número Control: 367-1621-7772 (6)

Nombre y Apellido del Solicitante	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
ROY CHIQUINQUIRA RUBIO LUGO	Monto Efectivo		847,44
RIF/Pasaporte del Solicitante 7.608.784	Cheque Gerencial/ del mismo Banco		
Nombre y Apellido del Depositante <i>Nancy Pérez</i>	Punto de Venta		
RIF/Pasaporte del Depositante 4608784	Pago por Internet		
Firma del Depositante <i>González</i>			
MONTO EN LETRAS: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE BOLIVARES CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS			MONTO TOTAL 847,44

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
<i>Kenny Torres</i> C.I. 15.058.982 Técnico Administrativo Fecha: 04 JUN 2013 Firma: <i>[Firma]</i>	<i>Kenny Torres</i> C.I. 15.058.982 Técnico Administrativo Fecha: 04 JUN 2013 Firma: <i>[Firma]</i>	<i>Rossanna Fanizze</i> C.I. 16.459.463 JEFE de SERVICIO REVISOR Fecha: 10 JUN 2013 Firma: <i>[Firma]</i>	<i>Abog. Glensy González Chirio</i> C.I. 11.068.386 Registradora Mercantil Primera del Estado Zulia Fecha: 10 JUN 2013 Firma: <i>[Firma]</i>

Bancos Recaudadores

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0175 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro

Sello y Firma del Banco

*[Sello]*  
Asesor, C.A.  
Universal  
Calle 72  
04 JUN 2013  
RECAUDADOR  
C.A. N° 4





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADO ZULIA



RM No. 483  
203° y 154°

Quien suscribe:

**C E R T I F I C A**

Que se ha confrontado la **Copia Certificada Fotostática** constante de **treinta y cuatro (34) folio(s)**, que a continuación se reproducen, y que es traslado fiel y exacto del Documento inscrito bajo el Número:

- 47 - MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO DE EMPRESA MERCANTIL, TOMO 65-A RM1., DE FECHA: 24/09/2009.-
- 37 - ACTA DE ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESA MERCANTIL, TOMO 19-A RM1., DE FECHA: 16/03/2012.-
- 57 - ACTA CONSTITUTIVA, TOMO 4-A-1970 RM1., DE FECHA: 03/07/1970.-
- 22 - ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA, 14/10/1970, TOMO 1-A-1971 RM1., DE FECHA: 18/01/1971.-
- 28 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA, CELEBRADA EL DIA, 24/05/1990, TOMO 34-A-1990 RM1., DE FECHA: 28/12/1990.-
- 72 - ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA, 01/11/2000, TOMO 52-A-2000 RM1., DE FECHA: 14/11/2000.-
- 7 - ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA, 31/12/2001, TOMO 27-A-2002 RM1., DE FECHA: 27/06/2002.-
- 30 - ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA, 18/03/2007, TOMO 62-A-2007 RM1., DE FECHA: 23/11/2007.-

CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA: **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, C.A.**

Que se encuentran insertos al Expediente N°: **6922**.

Con fecha: **MUNICIPIO MARACAIBO, 7 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

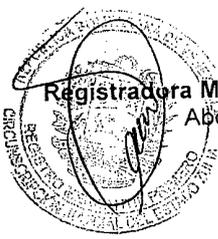
CERTIFICA, igualmente que esta **Copia Certificada Fotostática** ha sido elaborada en esta oficina por el funcionario: **KENNY JOSSLIN TORRES PERDOMO**.

Con Cédula de Identidad N°: **V-15.058.982**.

Persona autorizada por mí para hacerla y quien suscribe cada una de las páginas de la presente certificación.

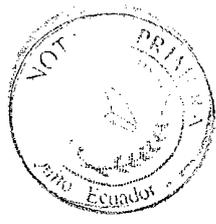
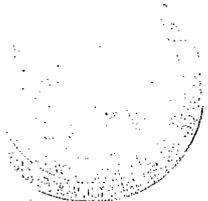
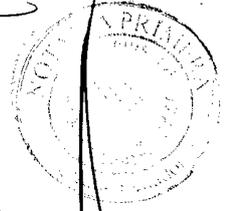


SERVICIO AUTÓNOMO  
DE REGISTROS  
Y NOTARÍAS  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



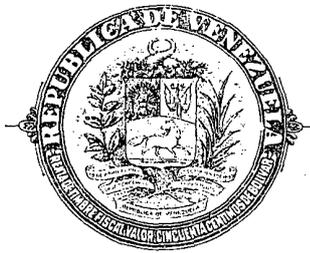
Registradora Mercantil Primera Del Estado Zulia  
Abog. GLENYS GONZÁLEZ CHIRINO

0100005



SERVICIO AUTÓNOMO  
DE REGISTROS  
Y NOTARÍAS

MINISTERIO DEL PUEBLO POPULAR Y  
DE LA ECONOMÍA INTERIORES Y AGRICULTURA



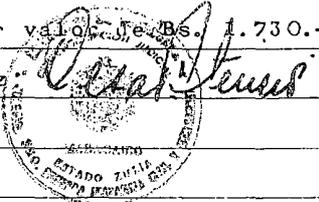
H-69 N° 0051060

1 CIUDADANO: 1  
2 JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIP- 2  
3 CION JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA. 3  
4 SU DESPACHO. 4  
5 Yo, doctor MANUEL GOVEA LEININGER, abogado en ejercicio, titular de la Cédula 5  
6 la de Identidad No. 1636873 y domiciliado en este Distrito Maracaibo, sufi- 6  
7 cientemente autorizado por el documento Constitutivo-Estatutos de la Compa- 7  
8 ñía Anónima "CONSTRUCTORES VENEZOLANOS COMPAÑIA ANONIMA" (CONVECA), antes Us 8  
9 ted con el debido respeto, ocurro para exponer: 9  
10 A fin de dar cumplimiento a lo pautado en el Artículo 215º del Código de Co- 10  
11 mercio, cumpro en participar a Usted, que con esta misma fecha ha quedado - 11  
12 constituida en esta ciudad y Distrito Maracaibo del Estado Zulia, una Compa- 12  
13 ñía Anónima cuya denominación es: "CONSTRUCTORES VENEZOLANOS COMPAÑIA ANONI- 13  
14 MA" (CONVECA), con un Capital de UN MILLON QUINIENTOS MIL BOLIVARES, ----- 14  
15 (Bs. 1.500.000.00), dividido en MIL QUINIENTAS (1.500) ACCIONES NOMINATIVAS, 15  
16 con un valor igual de MIL BOLIVARES, (Bs. 1.000.00), cada una. Acompaño en 16  
17 el original Acta Constitutiva-Estatutos de dicha Compañía, debidamente firmada 17  
18 por la totalidad de los Accionistas, a los fines de su anexión al expediente 18  
19 que habrá de formarse con estos recaudos; así como también los comprobantes 19  
20 bancarios que acreditan haber enterado en caja, el monto de las acciones sus- 20  
21 critas y pagadas en dinero efectivo. Participación que hago a Usted, a obje- 21  
22 to de que se sirva ordenar la correspondiente fijación, registro y publica- 22  
23 ción conforme al Código de Comercio. Maracaibo, tres de Julio de mil nove- 23  
24 cientos setenta. *Manuel Govea Leininger* 24  
25 JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA 25  
26 CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA. - 26  
27 MARACAIBO: TRES DE JULIO DE 1.970.- 27  
28 161°. y 112°. 28  
29 Presentado. Se le dá entrada. Hágase como se pide. Fijese en copia 29  
30 en la Sala del Despacho. Inutilicense en el Protocolo Timbres Fis- 30

0000006

cales de Ley por valores de Bs. 1.730.- Archivese.-

El Juez

*[Handwritten signature]*  


El Secretario:

*[Handwritten signature]*

En la misma fecha, quedo inserto bajo el No. 57, Libro II, Tomo IV,  
Paginas 339- 351. y se fijó la copia.-

El Secretario,

*[Handwritten signature]*



Vertical line numbers on the left (31-64) and right (31-64) of the document.

*Manuel Govea Leininger*  
Dr. MANUEL GOVEA LEININGER  
ABOGADO  
Inscripción In. Pre. Abogado No. 2257, Fecha 21.8.57



PLANILLA DE PRESENTACION No. 87709  
FIJADO PARA EL 9 JUL 1977 HORA: 4:45  
DERECHOS: 20  
H-69 No. 0051084

1 Nosotros, GIUSEPPE BASSO GUERRA y LUIGI RONDINI PUCCI, mayores de edad, ca- 1  
2 sados, constructores, titulares de las Cédulas de Identidad Nos. E-311383 y 2  
3 310764, respectivamente y domiciliados en este Distrito Maracaibo del Esta- 3  
4 do Zulia, por medio del presente documento hemos convenido en constituir u- 4  
5 na Compañía Anónima, la cual se denominará "CONSTRUCTORES VENEZOLANOS COMPA- 5  
6 ÑIA ANONIMA" (CONVECA), mediante el presente documento constitutivo que he- 6  
7 mos redactado con amplitud suficiente para que sirva a su vez de Estatutos 7  
8 de la Sociedad. TITULO I: DENOMINACION DE LA COMPAÑIA, DOMICILIO, OBJETO Y 8  
9 DURACION: Artículo 1º: La Compañía se denominará "CONSTRUCTORES VENEZOLANOS 9  
10 COMPAÑIA ANONIMA" (CONVECA). Artículo 2º: El domicilio principal de la Com- 10  
11 pañia es la ciudad de Maracaibo, Distrito Maracaibo del Estado Zulia de la 11  
12 República de Venezuela, sin perjuicio de establecer domicilios especiales, a- 12  
13 gencias ó sucursales en otros lugares del país. Artículo 3º: El objeto de la 13  
14 sociedad lo constituyen los proyectos, construcciones y fiscalización de edi- 14  
15 ficaciones civiles e industriales, tales como: estudios de mecánica de sue- 15  
16 los; proyecto, construcción y control de fundaciones; proyecto, construcción 16  
17 y control de pavimentos y obras de tierra; diseño y control de mezclas asfál- 17  
18 ticas y de concreto hidráulico; instalaciones civiles e industriales; proyec- 18  
19 to, construcción y control de tuberías de gasducto, oleoducto y acueductos; 19  
20 mantenimiento y reconstrucciones de las edificaciones y carreteras; trabajos 20  
21 de soldaduras industriales en general; transporte de maquinarias y materia- 21  
22 les en general; inversiones mobiliarias e inmobiliarias, o de otra clase, a- 22  
23 sí como también cualquier otro tipo de operaciones mercantiles relacionadas 23  
24 con estos valores y con cualquiera otra clase de bienes muebles e inmuebles, 24  
25 pudiendo en todo caso efectuar toda clase de operaciones de lícito comercio 25  
26 o industria, o cualquier otra actividad económica a juicio del Presidente. 26  
27 Artículo 4º: El término de duración de la Compañía es de veinte (20) años, 27  
28 contados a partir del día quince de Junio de mil novecientos setenta; y, su 28  
29 primer ejercicio económico terminará el día treinta de Junio de mil novecier- 29  
30 tos setenta y uno. TITULO II: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: Artículo 5º: El Ca- 30

F4100.10 X

31 pital Social de la Compañía es de UN MILLON QUINIENTOS MIL BOLIVARES, ----- 31  
 32 (Bs. 1.500.000.00), dividido en MIL QUINIENTAS (1.500) ACCIONES NOMINATIVAS, 32  
 33 convertibles al portador, con un valor igual de MIL BOLIVARES, (Bs.1.000.00), 33  
 34 cada una. Este Capital está totalmente suscrito y pagado en la forma siguiente 34  
 35 te: GIUSEPPE BASSO GUERRA, ha suscrito SETECIENTAS OCHENTA (780) ACCIONES, -- 35  
 36 con un valor de SETECIENTOS OCHENTA MIL BOLIVARES, (Bs. 780.000.00), que ha 36  
 37 pagado a la Sociedad íntegramente el monto de sus Acciones, de la siguiente 37  
 38 manera: Mediante el traspaso que hace en plena propiedad de los siguientes -- 38  
 39 bienes muebles: una Bomba "MARLOW WATER PUMP", 6 inch modelo 6 E4A, serial 39  
 40 D-55924; una máquina para doblar tubos, marca C.R.C., modelo 52, incluyendo 40  
 41 moldes desde 16" hasta 30"; un tractor Side Boom TD 24, "International", se- 41  
 42 rial 241-1426; una Grúa "LINKBELT CREWLAR CRANE", modelo LS-78, serial ZDP- 42  
 43 1532; un tractor "SIDE BOOM", modelo D7C, serial 17A-11069BJ-17; un Patrol - 43  
 44 "CATERPILLAR", modelo M.G. No. 12E, serial 99-E-6056; una carretilla motori- 44  
 45 zada "SAMBRON", tipo BW, serial No. 150 H90, con motor "HATZ" tipo E-85, se- 45  
 46 rial No. 14x923880; una grúa hidráulica "AUSTIN-WESTERN" de 12 y 1/2 tonela- 46  
 47 das de capacidad, serial 410; un camión "FORD", modelo 1956, tipo Volteo, se- 47  
 48 rial del motor F8K6H-56477, serial de carrocería 5HDDIR-717D7729E, de ocho 48  
 49 toneladas; una camioneta marca "FORD", Tipo Pick-up, modelo 1968, serial -- 49  
 50 F108AJ16585, de 3/4 toneladas; una camioneta marca "FORD", tipo Pick-up, mo- 50  
 51 delo 1969, F100, serial F108AJJ26705, de 3/4 toneladas; todo lo cual hace un 51  
 52 total de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS BOLIVARES, (Bs.689.700.00) 52  
 53 y, la cantidad de NOVENTA MIL TRESCIENTOS BOLIVARES, (Bs. 90.300.00), que ha 53  
 54 pagado en dinero efectivo; y, LUIGI RONDINI PUCCI, ha suscrito SETECIENTAS -- 54  
 55 VEINTE (720) ACCIONES, con un valor de SETECIENTOS VEINTE MIL BOLIVARES, ---- 55  
 56 (Bs. 720.000.00), que ha pagado a la Sociedad íntegramente el monto de sus -- 56  
 57 Acciones, mediante el traspaso de los siguientes bienes muebles: una Bomba 57  
 58 "CARTER", de 4", con Motor Wisconsin, sobre ruedas; una moto bomba "CARTER", 58  
 59 con motor Wisconsin, de 4", sobre ruedas; una bomba "ESSIK", de 4", con mo- 59  
 60 tor Wisconsin, modelo 57D, modelo de bomba 4DAL, serial 62751240; dos baila- 60  
 61 rinas "WORTHINGTON"; dos martillos de aire "THOR"; una bomba "MARLOW", de - 61  
 62 diafragma, con motor de gasolina, serial 421638; un martillo Rompe-pavimento 62  
 63 "WORTHINGTON"; una bomba "LISTER", de 3", con motor Lister LRI, sobre ruedas, 63  
 64 serial 64956P; dos corta-tubos de 4" a 6"; dos teodolitos; un nivel de ante- 64



H-69 N° 0051085

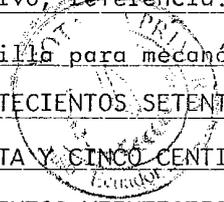
1 jo "WILD", serial 155452; un teodolito "KERN" DKM2; un esmeril portátil, se- 1  
2 jo "WILD", serial 9458227 y 9458170; un esmeril portátil, serial 9617027; tres lijadoras 2  
3 portátiles, seriales: 951193, 9510339 y 9510341; una banda para cortar tubos 3  
4 de 16"; una máquina "EMSCO" para cortar tubos; una bomba de achique, modelo 4  
5 2A1 de 2" x 2", con motor B.S.; una grampa de 30", nueva; un nivel de anteo- 5  
6 jo "WILD", serial 155781; un equipo portátil para cortar tubos de 4" a 24", 6  
7 modelo TAB-14; un nivel "FENNEL", modelo AUTAC, serial 143388, con tripoide, 7  
8 70-10053; un martillo rompe-pavimento "WORTHINGTON" con accesorios; dos mar- 8  
9 tillos rompe-pavimento "MEUDON", tipo CB-112, seriales: 71494 y 71532; un ni- 9  
10 vel de anteojo "WILD", serial 161613; un caretto de dos cauchos, con casilla 10  
11 para protección de planta eléctrica; un equipo compuesto de: soportes metáli- 11  
12 cos para tubería de 9", estacas de platinas con agujeros y cono metálico pa- 12  
13 ra vaciado de concreto; compactadora vibradora "VIBROMAX", modelo "AIN", se- 13  
14 rial 728411, equipada con motor "HATZ", modelo F85FL, serial: 146617924 y su 14  
15 trailer; un compresor de aire "WORTHINGTON", modelo 160D, serial No. 63688, 15  
16 equipado con motor Diessel marca "HERCULES", modelo D-2300, serial Número: 16  
17 CL3210065, trailer de tres ruedas y capacidad efectiva de 160 pies cúbicos - 17  
18 por minuto; un traxcavador "DIESEL CATERPILLAR", equipado con dientes para - 18  
19 el balde, techo para el operador, protector contra lluvia, juegos de herra- 19  
20 mientas y candado, serial 94A-3534; una máquina de soldar con motor a gasoli- 20  
21 na SA-200, tipo K-6090-SM, serial A-630244; un yumbo "SIMIT", tipo S.85, con 21  
22 motor "DEUTZ" F6L 912, serial 4745589; una planta eléctrica "LISTER", de 960 22  
23 KW, motor modelo SR3, serial No. 271SR32-18; una motoniveladora "CATERPILLAR" 23  
24 No. 120, equipada con gato, sistema de alumbrado, prepurificador, bomba de - 24  
25 aire, escarificador, herramientas, candado y techo para el operador, serial 25  
26 No. 14K2111; una mezcladora "REX", modelo 16S para concreto, de 16 pies, mon- 26  
27 tada sobre cuatro cauchos, con motor Wisconsin de gasolina "VF4D", enfriado 27  
28 por aire, tanque para agua de 27 galones con medidor calibrado; una máquina 28  
29 retro-excavadora "YUMBO", tipo Y-70, serial No. 7585, completamente hidráulica 29  
30 ca y prevista de un cucharón retro de un metro de largo, serial No. 90; una 30

37  
4

0000008



31 pala retro-excavadora "YUMBO", tipo Y-90, serial 12506, motor Deutz Diesel,  
32 tipo F6L 912, serial No. 4916281; una máquina de soldar "LINCOLN" SA200-F163  
33 SM, tipo K6090SM, 200 Amp. con motor continental de gasolina, equipado con  
34 arrancador, batería, generador y magneto, con accesorios; un motor GENERAL  
35 MOTOR 3-71, para repuestos de compresor, serial 3A-2155; un compresor de ai-  
36 re "BROGWADER", modelo WR-250, serial No. 72-003, capacidad 250' por minuto  
37 a 100 PS-1, equipado con motor FORD INDUSTRIAL, serial S-686650 de 88 H.P.,  
38 2210 RPM, todo montado sobre cauchos, instrumentos indicadores con barra de  
39 tiro, freno de inercia y estacionamiento; un camión "COMMER", tipo grúa, mo-  
40 delo 1957, serial del motor No. 6CVS-251, serial de carrocería No. 54A-0449;  
41 un jeep "WILLYS", tipo CI-5, cabina metálica, modelo 1969, serial de carro-  
42 cería 8305014-262224, serial motor 41-500713; una camioneta "WILLYS", tipo-  
43 1-3700 Estacas, modelo 1969, capacidad 2 toneladas, serial carrocería 3406Y  
44 16-201337, serial del motor 201K23-2461; un escritorio Super Ejecutivo Refe-  
45 rencia: 7636-6; un escritorio Ejecutivo, Referencia: E-6030-4, topo de fórmu-  
46 ca; una silla ejecutiva modelo 1825; una silla super ejecutiva modelo 1925;  
47 un archivo de cuatro gavetas tipo oficina; un archivo de cuatro gavetas tipo  
48 oficina; cuatro sillas visitantes modelo M-604; un aparato de aire acondicio-  
49 nado General Electric, serial AGJE4094; un radio para camioneta, marca "SYL-  
50 VANIA"; una nevera "General Electric", modelo 188ND, serial No. M632504; una  
51 mesa de dibujo de 1.50 x 1.00 con sus implementos; un aparato de aire acondi-  
52 cionado, marca "FEDDERS", modelo ACLI4E-7A, serial CD 212103; una máquina de  
53 calcular, manual marca "FACIT", serial 2323259; una biblioteca, modelo B5;  
54 un escritorio semiejecutivo, referencia: SE-6030-4; un archivo de cuatro ga-  
55 vetas tipo oficina; una silla para mecanógrafa M-605; y, un armarios; todo lo  
56 cual hace un total de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y O-  
57 CHO BOLIVARES con CUARENTA Y CINCO CENTIMOS DE BOLIVAR, (Bs. 776.298.45), me-  
58 nos la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA BOLIVARES con SE-  
59 TENTA Y CINCO CENTIMOS DE BOLIVAR, (Bs. 226.170.75), que se refiere a cuen-  
60 tas por pagar correspondientes al precio de varios de los bienes antes des-  
61 critos, teniendo el carácter de acreedoras de las mismas: "General Electric  
62 de Venezuela C.A.", "Maquinarias Mendoza C.A.", "Oficina Técnica Stubbins",  
63 "Maquinarias para Obras C.A.", "Oscar Henríquez Dubois" y "Técnica Diesel S.  
64 R.L.", lo que hace un total neto de QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTI-





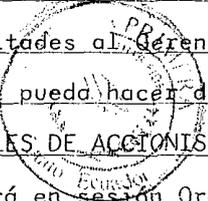
H-69 N° 0051086

SIETE BOLIVARES con SETENTA CENTIMOS DE BOLIVAR, (Bs. 550.127.70); y, la su- 1  
2 ma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS BOLIVARES con -- 2  
3 TREINTA CENTIMOS DE BOLIVAR, (Bs. 169.872.30), mediante el aporte de cuentas 3  
4 a cobrar (Valuación de Obras ejecutadas para el Instituto Nacional de Obras 4  
5 Sanitarias (INOS). No hay acciones de preferencia; éstas son indivisibles - 5  
6 respecto a la sociedad, la cual solo reconoce un propietario. Cada una de e- 6  
7 llas representa un voto en las Asambleas. La propiedad de las acciones se -- 7  
8 transmite mediante inscripción y traspaso en el Libro de Accionistas, suscri- 8  
9 to por el cedente, el cesionario y el Presidente de la Sociedad. Toda venta 9  
10 o cesión de acciones deberá ser participada por el cedente al Presidente de 10  
11 la Compañía, a fin de que éste informe a los demás accionistas dicha opera- 11  
12 ción y éstos puedan ejercer, en igualdad de condiciones, su derecho de Pre- 12  
13 ferencia; transcurridos treinta días contados a partir de la participación 13  
14 hecha por el Presidente a los accionistas, sin que éstos hayan manifestado 14  
15 su intención de adquirir las acciones, podrá el cedente perfeccionar la ven- 15  
16 ta o cesión previamente notificada al Presidente. TITULO III: DE LA ADMINIS- 16  
17 TRACION DE LA COMPAÑIA: Artículo 6º: La Administración de la Compañía, suje- 17  
18 ta al control de la Asamblea y a la Inspección del Comisario, se atribuye a 18  
19 un funcionario que podrá ser o nó accionista de la Compañía y que se denomi- 19  
20 nará Presidente, el cual durará en sus funciones tres años, pudiendo ser ree- 20  
21 legido. Al tomar posesión de su cargo y a los efectos legales, deberá dicho 21  
22 funcionario depositar o hacer depositar diez acciones de la Compañía en la - 22  
23 Caja Social, las cuales deberán sellarse en constancia de su inalienabilidad 23  
24 mientras dure la gestión de dicho Presidente. Artículo 7º: El Presidente, -- 24  
25 tendrá su respectivo Suplente, quien puede ser accionista o nó, el cual lle- 25  
26 nará sus faltas absolutas, temporales y/o accidentales, con plenitud de dere- 26  
27 cho y deberes que le corresponden a dicho Presidente. Artículo 8º: El Presi- 27  
28 dente representa legalmente a la Compañía, tiene los más amplios poderes de 28  
29 administración y disposición y obra por la Sociedad, para contraer las obli- 29  
30 gaciones derivadas de los actos o contratos que consienta. El Presidente es- 30

0000009



31 tá facultado para ejercer las atribuciones siguientes: 1) Representar a la  
32 Sociedad judicial o extrajudicialmente en todos los asuntos que no sea comp  
33 tencia de la Asamblea; 2) Ejecutar las operaciones que correspondan al giro  
34 de la Compañía, con facultades de disposición para adquirir, enajenar, gra  
35 var, arrendar, sub-arrendar y permutar bienes muebles o inmuebles; 3) Nombrar  
36 contratar y remover empleados y obreros y determinar la remuneración del per  
37 sonal; 4) Nombrar mandatarios judiciales y abogados permanentes de la Compañía;  
38 5) Convocar y Presidir las Asambleas de Accionistas, Ordinarias y Extra  
39 ordinarias; 6) Decidir sobre la celebración de todo acto o contrato en que  
40 tenga interés la Compañía y sobre las demandas y demás asuntos contenciosos;  
41 7) Resolver sobre la adquisición de bienes de cualquier naturaleza; conceder  
42 solicitar, contratar y movilizar préstamos de cualquier naturaleza, inclusi  
43 ve créditos bancarios, abrir y movilizar cuentas bancarias por medio de che  
44 ques ó órdenes de pago; 8) Emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar y pro  
45 testar Letras de Cambio, cheques y otros efectos de comercio; 9) Ordenar el  
46 empleo de Fondos de Reserva y de diversos apartados; 10) Presentar a la Asam  
47 blea General de Accionistas de la Compañía, en sus sesiones ordinarias, una  
48 exposición acerca de las operaciones practicadas en el período respectivo, el  
49 Balance General y el correspondientes Informe del Comisario; 11) Cumplir las  
50 decisiones y acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas legalmente  
51 constituidas; 12) Elaborar el Reglamento Interno que regirá las relaciones  
52 entre la Compañía y sus empleados; 13) Ejercer todas las atribuciones necesa  
53 rias para la buena marcha de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto  
54 en este documento constitutivo, que a la vez tiene el carácter de Estatutos  
55 Sociales y en el Código de Comercio. Artículo 9º: El Presidente podrá atri  
56 buir alguna de sus facultades al Gerente que designe al efecto, sin perjui  
57 cio del ejercicio que él pueda hacer de esas mismas facultades. TITULO IV: -  
58 DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS: Artículo 10º: La Asamblea General  
59 de Accionistas se reunirá en sesión Ordinaria, en un día cualquiera del mes  
60 de Septiembre de cada año, previamente determinado en la respectiva Convoca  
61 toria, que será publicada con cinco días de anticipación, por lo menos, en  
62 un periódico de la localidad y en sesión Extraordinaria cada vez que lo re  
63 quiera el interés de la Compañía. Artículo 11º: Podrá omitirse la formalidad  
64 de la previa Convocatoria por la prensa, para la reunión de las Asambleas de





H-69 N° 0051088

Accionistas, si en ellas está presente la totalidad del Capital Social y el  
Comisario de la Compañía. Artículo 12º: La Convocatoria para las Asambleas  
Generales de Accionistas, será hecha por el Presidente de la Compañía y en  
conformidad a lo dispuesto por este Documento Constitutivo y Estatutos, o a  
instancia de los Accionistas, según las disposiciones del Código de Comercio  
Artículo 13º: De las deliberaciones de las Asambleas, se levantará un Acta  
que firmarán todos los concurrentes, especificándose el número de acciones  
que cada quien representa. Artículo 14º: Las Asambleas Generales de Accionis-  
tas no podrán considerarse válidamente constituidas para deliberar, sino es-  
tá presente en la sesión, por lo menos, un número de accionistas que repre-  
sente más del cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. Cuando no con-  
curran accionistas suficientes a la primera Convocatoria, se procederá de ac-  
uerdo con los Artículos 274º y 277º del Código de Comercio. Artículo 15º: -  
Las deliberaciones de las Asambleas de Accionistas se resolverán por la ma-  
yoría absoluta, o sea, la mitad más uno de los votos presentes, contando ca-  
da accionistas con un voto, por acción. Las cuestiones determinadas en Asam-  
bleas Generales de Accionistas, con el cumplimiento de las condiciones pautadas  
por dicho Artículo. Artículo 16º: Las decisiones tomadas en Asambleas Ge-  
nerales de Accionistas, con representación de más del cincuenta por ciento  
(50%) del Capital Social, obligan a los accionistas no presentes. Artículo  
17º: La suprema decisión en los asuntos de la Compañía corresponden a las A-  
sambleas Generales de Accionistas. Tendrán éstas las facultades que se deri-  
van de las Leyes o del presente documento constitutivo y Estatutos Sociales  
y señaladamente: a) Nombrar el Presidente de la Compañía; b) Designar al Co-  
misario; c) Acordar la creación de fondos y apartados para reserva y garan-  
tía, y de diversos fines; d) Decretar los dividendos de la Compañía por uti-  
lidades líquidas y recaudadas; e) Discutir, aprobar, modificar o improbar el  
Balance anual de cuentas de la Administración, con vista del Informe del Co-  
misario; f) Deliberar y resolver en general, acerca de cualquier asunto que  
sea sometido a su consideración. TITULO V: DEL BALANCE, FONDOS DE RESERVA, -

31 OTROS FONDOS ESPECIALES, DIVIDENDOS: Artículo 18º: Los ejercicios económicos  
 32 de la Compañía terminarán el día treinta de Junio de cada año y al final de  
 33 cada ejercicio se cortarán las cuentas y se formulará el Inventario y el Ba-  
 34 lance Generales para determinar el Estado de la Compañía y liquidar las uti-  
 35 lidades o pérdidas del año, según la práctica generalmente admitida en el Co-  
 36 mercio. PARAGRAFO UNICO: Toda la documentación requerida se pasará al Comisa-  
 37 rio a los fines que determina la Ley, por lo menos con un mes de anticipación  
 38 al día en que haya de reunirse la Asamblea General Ordinaria correspondiente  
 39 Artículo 19º: Si hubiere utilidades líquidas, se apartará un cinco por cien-  
 40 to (5%) para formar el correspondiente "Fondo de Reserva" cuyo monto se fija  
 41 en el diez por ciento (10%) del Capital Social. La Asamblea podrá en cual-  
 42 quier momento acordar la constitución de otros fondos que crea necesarios. II-  
 43 TULO VI: DEL COMISARIO: Artículo 20º: La Sociedad tendrá un Comisario Princi-  
 44 pal y su Suplente, que llenará las faltas temporales o absolutas de aquél.-  
 45 Ambos serán nombrados por la Asamblea de Accionistas, durarán un año en el e-  
 46ercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos. Los deberes y atribuciones  
 47 del Comisario, serán señalados en los Estatutos y en la Ley. TITULO VII:-----  
 48 DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS: Artículo 21º: En caso de disolu-  
 49 ción de la Compañía, la Asamblea General de Accionistas que la considere, e-  
 50 legirá por mayoría de votos uno o más liquidadores, quienes tendrán las atri-  
 51 buciones determinadas por la propia Asamblea y, en su defecto, por el Código  
 52 de Comercio. Artículo 22º: Todo lo no previsto en este documento constituirá  
 53 vo y Estatutos Sociales, se regirá por el Código de Comercio. UNICO: Hasta -  
 54 tener lugar la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá -  
 55 de reunirse en el mes de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, se ha-  
 56 cen los siguientes nombramientos, Presidente, GIUSEPPE BASSO GUERRA, y, Su-  
 57 plente: LUIGI RONDINI PUCCI, ambos identificados anteriormente; y, como Comi-  
 58 sario Principal: CARLOS SANCHEZ, y, Comisario Suplente: GUILLERMO ENRIQUE A-  
 59 VILA, ambas mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad Números:  
 60 1658894 y 1684341, respectivamente y domiciliados en este Distrito Maracaibo  
 61 Así mismo, se hace constar que el giro efectivo de la Compañía en lo que se  
 62 refiere al primer ejercicio, se iniciará a partir del primero de Julio de -  
 63 mil novecientos setenta y no del quince de Junio del mismo año. Se faculta  
 64 al doctor MANUEL GOVEA LEININGER, abogado en ejercicio, titular de la Cédula



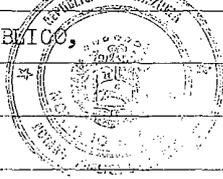
H-69 N° 0051089

de Identidad No. 1636873 y domiciliado en este Distrito Maracaibo, para lle-  
var a cabo todas las formalidades necesarias a la constitución de la Compa-  
ñía con facultades para firmar el respectivo Registro y demás documentos ne-  
cesarios, sin limitación alguna. Maracaibo, primero de Julio de mil novecier-  
tos setenta.

*Giuseppe Basso*  
*Luigi Rondini*

NOTARIA PUBLICA DE MARACAIBO. Maracaibo, *do de Julio*  
de mil novecientos setenta. 151ª y 112ª. Este documento, redactado por el Dr. MA-  
NUEL GOVEA LEININGER, me fué presentado para su reconocimiento y devolución por -  
sus otorgantes: GIUSEPPE BASSO GUERRA y LUIGI RONDINI PUCCI, identificados con Cé-  
dulas Nos. E-311383 y 310764, respectivamente. Leído como les fué, expusieron: "su  
contenido es cierto y nuestras las firmas que lo suscriben". El Notario lo decla-  
ra reconocido y lo devuelve.-

EL NOTARIO PUBLICO,



*Manuel Govea Leininger*  
DR. MANUEL GOVEA LEININGER  
NOTARIO PUBLICO

Los Otorgantes,

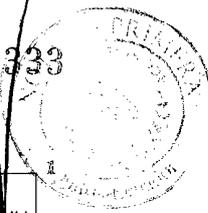
*Giuseppe Basso*  
*Luigi Rondini*

*(Handwritten mark)*



0000011

H-70 N° 0329333

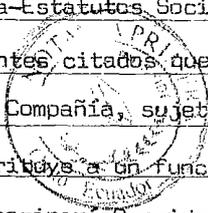


CIUDADANO

QUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA.  
SU DESPACHO.

Yo, doctor MANUEL GOVEA LEININGER, abogado en ejercicio, titular de la Cédula de Identidad No. 1636873 y domiciliado en este Distrito Maracaibo, actuando en nombre y representación de "CONSTRUCTORES VENEZOLANOS COMPAÑIA ANONIMA" (CONVECA), empresa mercantil con domicilio en esta ciudad y Distrito Maracaibo del Estado Zulia, debidamente constituida e inserta su Acta Constitutiva que a la vez le sirve de Estatutos, en el Registro de Comercio llevado por la Secretaría de ese Tribunal a su digno cargo, el 3 de Julio de 1970, anotado bajo el No. 57, Libro II, Tomo IV, páginas de la 339 a la 351, del Libro de Registro de Comercio respectivo; y, reformada su Acta Constitutiva y Estatutos, por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CONSTRUCTORES VENEZOLANOS COMPAÑIA ANONIMA" (CONVECA), celebrada el día catorce de Octubre de mil novecientos setenta; y, debidamente autorizado por dicha Asamblea, ante Usted, respetuosamente ocurro para exponer:

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de mi representada, reunida en esta ciudad de Maracaibo, el catorce de Octubre de mil novecientos setenta, convocada de conformidad con lo establecido en el Artículo 276° del vigente Código de Comercio y en sus Estatutos, aprobó las reformas estatutarias propuestas por el Presidente de dicha Compañía, los cuales modificaron los Artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Acta Constitutiva-Estatutos Sociales; como consecuencia de las indicadas reformas, los Artículos antes citados que tenían la siguiente redacción: "Artículo 6°. La Administración de la Compañía, sujeta al control de la Asamblea y a la Inspección del Comisario, se atribuye a un funcionario que podrá ser o no accionista de la Compañía y que se denominará Presidente, el cual durará en sus funciones tres años pudiendo ser reelegido. Al tomar posesión de su cargo y a los efectos legales, deberá dicho funcionario depositar o hacer depositar diez acciones de la Compañía en la Caja Social, las cuales deberán sellarse en constancia de su inalienabilidad mientras dure la gestión de dicho Presidente. Artículo 7°: El Presidente, tendrá -



Handwritten signature

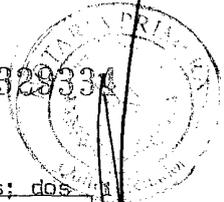
331 su respectivo Suplente, quien puede ser accionista o no, el cual llenará sus fal- 331  
332 tas absolutas, temporales y/o accidentales, con plenitud de derecho y deberes que 332  
333 le corresponden a dicho Presidente. Artículo 8º: El Presidente representa legalmen 333  
334 te a la Compañía, tiene los más amplios poderes de administración y disposición y 334  
335 obra por la Sociedad para contraer las obligaciones derivadas de los actos o con 335  
336 tratos que consienta. El Presidente está facultado para ejercer las atribuciones y 336  
337 siguientes: 1) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente en todos 337  
338 los asuntos que no sea competencia de la Asamblea; 2) Ejecutar las operaciones que 338  
339 corresponden al giro de la Compañía, con facultades de disposición para adquirir, 339  
340 enajenar, gravar, arrendar, sub-arrendar y permutar bienes muebles o inmuebles; 3) 340  
341 Nombrar, contratar y remover empleados y obreros y determinar la remuneración del 341  
342 personal; 4) Nombrar mandatarios judiciales y abogados permanentes de la Compañía; 342  
343 5) Convocar y presidir las Asambleas de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias; 343  
344 6) Decidir sobre la celebración de todo acto o contrato en que tenga interés la 344  
345 Compañía y sobre las demandas y demás asuntos contenciosos; 7) Resolver sobre la 345  
346 adquisición de bienes de cualquier naturaleza; conceder, solicitar, contratar y mo 346  
347 vilizar préstamos de cualquier naturaleza, inclusive créditos bancarios, abrir y 347  
348 movilizar cuentas bancarias por medio de cheques u órdenes de pago; 8) Emitir, a 348  
349 ceptar, endosar, avalar, descontar y protestar Letras de Cambio, cheques y otros 349  
350 efectos de comercio; 9) Ordenar el empleo de Fondos de Reserva y de diversos apar 350  
351 tados; 10) Presentar a la Asamblea General de Accionistas de la Compañía, en sus 351  
352 sesiones ordinarias, una exposición acerca de las operaciones practicadas en el pe 352  
353 ríodo respectivo, el Balance General y el correspondiente Informe del Comisario; 353  
354 11) Cumplir las decisiones y acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas le 354  
355 galmente constituidas; 12) Elaborar el Reglamento Interno que regirá las relacio 355  
356 nes entre la Compañía y sus empleados; 13) Ejercer todas las atribuciones necesa 356  
357 rias para la buena marcha de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en este 357  
358 documento constitutivo, que a la vez tiene el carácter de Estatutos Sociales y en 358  
359 el Código de Comercio. Artículo 9º: El Presidente podrá atribuir alguna de sus fa 359  
360 cultades al Gerente que designe al efecto, sin perjuicio del ejercicio que él pue 360  
361 da hacer de esas mismas facultades". Han quedado luego de sus respectivas modifica 361  
362 ciones redactados de la siguiente manera: "Artículo 6º: La Administración de la 362  
363 Compañía sujeta al control de la Asamblea y a la Inspección del Comisario, corres 363  
364 ponderá a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Principales y tres Di 364





0000012

H-70 N° 0329334



1 tripode, 70-10053; un martillo rompe-pavimento "WORTHINGTON" con accesorios; dos  
2 martillos rompe-pavimento "MEUDON", tipo C8-112, seriales: 71494; un nivel de ante-  
3 rero "WILD", serial 161613; un caretto de dos cauchos, con casilla para protección  
4 de planta eléctrica; un equipo compuesto de: soportes metálicos para tubería de 9"  
5 estacas de platinas con agujeros y cono metálico para vaciado de concreto; compac-  
6 tadora vibradora "VIBROMAX", modelo "AIN", serial 728411, equipada con motor "HATZ"  
7 modelo E85FL, serial: 146617924 y su trailer; un compresor de aire "WORTHINGTON",  
8 modelo 160D, serial No. 63688, equipado con motor Diessel marca "HERCULES", modelo  
9 D-2300, serial número: CL3210065, trailer de tres ruedas y capacidad efectiva de  
10 160 pies cúbicos por minuto; un traxcavador "DIESEL CATERPILLAR", equipado con dien-  
11 tes para el balde, techo para el operador, proyector contra lluvia, juegos de he-  
12 rramientas y candado, serial 94A-3534; una máquina de soldar con motor a gasolina  
13 SA-200, tipo K-6090-SM, Serial A-630244; un yumbo "SIMIT", tipo S.85, con motor --  
14 "DEUTZ" F6L 912, serial 4745589; una planta eléctrica "LISTER", de 960 KW, motor --  
15 modelo SR3, serial No. 271SR32-18; una motoniveladora "CATERPILLAR" No. 120, equi-  
16 pada con gato, sistema de alumbrado, prepurificador, bomba de aire, escarificador,  
17 herramientas, candado y techo para el operador, serial No. 14K2111; una mezcladora  
18 "REX", modelo 16S para concreto, de 16 pies, montada sobre cuatro cauchos, con mo-  
19 tor Wisconsin de gasolina "VF40", enfriado por aire, tanque para agua de 27 galones  
20 con medidor calibrado; una máquina retro-excavadora "YUMBO", tipo Y-70, serial No.  
21 7585, completamente hidráulica y prevista de un cucharón retro de un metro de lar-  
22 go, serial No. 90; una pala retro-excavadora "YUMBO", tipo Y-90, serial 12506, mo-  
23 tor Deutz Diesel, tipo F6L 912, serial No. 4915281; 1 máquina de soldar "LINCOLN"  
24 SA200-F-163SM, tipo K6090SM, 200 Amp. con motor continental de gasolina, equipado  
25 con arrancador, batería, generador y magneto, con accesorios; un motor GENERAL MO-  
26 TOR 3-71, para repuestos de compresor, serial 3A-2155; un compresor de aire "BROG-  
27 WADEH", modelo WA-250, serial No. 72-003, capacidad 250', por minuto a 100 PS-1, --  
28 equipado con motor FORD INDUSTRIAL, serial S-686650 de 88 H.P. a 2210 RPM; todo --  
29 montado sobre cauchos, instrumentos indicadores con barra de tiro, freno de iner-  
30 cia y estacionamiento; un camión "COMMER", tipo grúa, modelo 1957, serial del mo-

tor No. 6CVS-251, serial de carrocería No. 54A-0449; un jeep "WILLYS", tipo CI-5,  
cabina metálica, modelo 1969, serial de carrocería 8305014-262224, serial motor 41-  
500713; una camioneta "WILLYS", tipo 1-3700 Estacas, modelo 1969, capacidad 2 tone-  
ladas, serial carrocería 3406Y 16-201337, serial del motor 201K23-2461; un escrito-  
rio Super Ejecutivo Referencia: 7636-6; un escritorio Ejecutivo, Referencia: E-6030-  
4, tipo de fórmica; una silla ejecutiva, modelo 1825; una silla super ejecutiva mo-  
delo 1925; un archivo de cuatro gavetas tipo oficina; un archivo de cuatro gavetas  
tipo oficina; cuatro sillas visitantes, modelo M-604; un aparato de aire acondicio-  
nado General Electric, serial AGJE4094; un radio para camioneta, marca "SYLVANIA";  
una nevera "General Electric", modelo 188ND, serial No. M632504; una mesa de dibu-  
jo de 1.50 x 1.00 con sus implementos; un aparato de aire acondicionado, marca "Fec-  
ders", modelo ACLI4E-7A, serial CD 212103; una máquina de calcular, manual marca -  
"FACIT", serial 2323259; una biblioteca, modelo BS; un escritorio semiejecutivo, re-  
ferencia: SE-6030-4; un archivo de cuatro gavetas tipo oficina; una silla para meca-  
nógrafa M-605; y, un armario; todo lo cual hace un total de SETECIENTOS SETENTA Y  
SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO BOLIVARES con CUARENTA Y CINCO CENTIMOS DE BOLI-  
VAR, (Bs. 776.298.45), menos la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETEN-  
TA BOLIVARES con SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE BOLIVAR, (Bs. 226.170.75), que se re-  
fiere a cuentas por pagar correspondientes al precio de varios de los bienes antes  
descritos, teniendo el carácter de acreedoras de las mismas: "General Electric de  
Venezuela C.A.", "Maquinarias Mendoza C.A.", "Oficina Técnica Stubbins", "Maquina-  
rias para Obras C.A.", "Oscar Hénríquez Dubois" y "Técnica Diesel, S.R.L.", lo que  
hace un total neto de QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTISIETE BOLIVARES con SE-  
TENTA CENTIMOS DE BOLIVAR, (Bs. 550.127.70); y, la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE  
MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS BOLIVARES con TREINTA CENTIMOS DE BOLIVAR,  
(Bs. 169.872.30), mediante el aporte de cuentas a cobrar (Valuación de Obras Ejecu-  
tadas para el Instituto Nacional de Obras Sanitarias (INOS). No Hay acciones de pre-  
ferencia; éstas son indivisibles respecto a la Sociedad, la cual solo reconoce un  
propietario. Cada una de ellas representa un voto en las Asambleas. La propiedad -  
de las acciones se transmite mediante inscripción y traspaso en el Libro de Accio-  
nistas, suscrito por el cedente, el cesionario y el Presidente de la Sociedad. To-  
da venta o cesión de acciones deberá ser participada por el cedente al Presidente  
de la Compañía, a fin de que éste informe a los demás accionistas dicha operación  
y éstos puedan ejercer, en igualdad de condiciones, su derecho de preferencia; trans-



0000013

H-70 N° 0329335

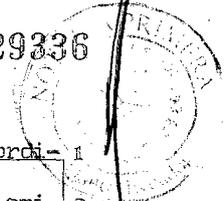
1 corridos treinta días contados a partir de la participación hecha por el Presidente  
2 te a los accionistas, sin que éstos hayan manifestado su intención de adquirir las  
3 acciones, podrá el cedente perfeccionar la venta o cesión previamente notificada  
4 al Presidente. TITULO III: DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA: Artículo 6°: La Ad-  
5 ministración de la Compañía sujeta al control de la Asamblea y a la Inspección del  
6 Comisario, corresponderá a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Princi-  
7 pales y tres Directores Suplentes, elegidos cada año por la Asamblea General de Ac-  
8 cionistas. Cada uno de los Directores Principales deberá depositar o hacer deposi-  
9 tar en la Caja Social diez (10) acciones de la Compañía, a los fines previstos en  
10 el Artículo 234° del Código de Comercio. El Primer Director que sea elegido, ten-  
11 drá el carácter de Presidente de la Junta Directiva y los otros dos Directores --  
12 Principales según el orden de su elección, tendrán el carácter de Segundo y Tercer  
13 Director de la Junta Directiva. Artículo 7°: Para que la Junta Directiva de la Com-  
14 pañía pueda considerarse constituida para deliberar, será necesaria la presencia --  
15 de sus tres Directores Principales, o bien sea completando ese quorum con los Su-  
16 plentes correspondientes de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos. Ar-  
17 tículo 8°: Los Directores de la Compañía durarán un año en sus funciones y podrán  
18 ser reelegidos. Más si por cualquier motivo no hiciere la Asamblea los nombramien-  
19 tos correspondientes en su debida oportunidad, los Directores en ejercicio conti-  
20 nuarán en el desempeño de sus respectivos cargos, hasta ser reemplazados. Artículo  
21 9°: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes, pero podrá reunirse ex-  
22 traordinariamente cada vez que lo requieran los intereses de la Compañía, mediante  
23 Convocatoria del Director-Presidente, o de quien haga sus veces. Se levantará un --  
24 Acta de todas las deliberaciones de la Junta Directiva en el Libro que se llevará  
25 al efecto, y el Director que no esté de acuerdo con lo decidido por la mayoría, po-  
26 drá hacerlo constar en Acta. Artículo 10°: La Junta Directiva tiene amplias facul-  
27 tades de administración de la Sociedad y además de las otras atribuciones que le a-  
28 cuerden esta Acta, tiene las siguientes: 1) Acordar los gastos generales y ordina-  
29 rios de la Compañía y los extraordinarios que ocurran; 2) Crear o eliminar Sucursa-  
30 les o Agencias; 3) Ordenar la expedición de los Títulos de acciones, de acuerdo con

esta Acta; 4) Decretar Dividendos; 5) Presentar a las Asambleas en las reuniones -  
Ordinarias correspondientes, cuentas de las labores realizadas y de la marcha gene-  
ral de la Compañía; 6) Ordenar la colocación de los Fondos de Reserva y Garantía;  
y, 7) Establecer otros Fondos, Reservas, Apartados y Cuentas de Emergencias. Artículo  
11º: El Presidente tendrá, además de cualquier otra atribución que le señale es-  
ta Acta, las siguientes: 1) Representar a la Compañía en los asuntos para lo cual  
sea autorizado especialmente por la Junta Directiva; 2) Autorizar con su firma to-  
dos los actos en que deba intervenir la Compañía no atribuidos a otros funcionarios  
3) Presidir las Asambleas y la Junta Directiva; 4) Comunicar a las Asambleas y a  
la Junta Directiva los asuntos que se deban conocer y convocar a la Junta Directi-  
va a sesiones ordinarias y extraordinarias; 5) Resolver sobre la construcción, com-  
pra, venta, arrendamiento o préstamo de muebles o inmuebles, materiales y maquina-  
rias; 6) Celebrar y firmar contratos de obra con el Ejecutivo Nacional y demás Or-  
ganismos Públicos, y con personas naturales o jurídicas; 7) Firmar, expedir, endo-  
sar, pagar y protestar cheques; emitir, aceptar, avalar, protestar, endosar y pa-  
gar letras de cambio; 8) Celebrar convenios para formar la Compañía consorcios con  
otras Sociedades; 9) Expedir recibos y finiquitos; 10) Constituir factores mercan-  
tiles; 11) Otorgar poderes judiciales, generales o especiales; y, 12) En general,  
comprometer las responsabilidades de la Compañía en cualquier otro asunto que no  
sea especialmente reservado a la Asamblea. Artículo 12º: En caso de faltas tempora-  
les o absolutas de uno o varios Directores Principales, serán llamados los Suplen-  
tes en el orden de su elección para completar los tres Directores Principales. Si  
la falta fuere temporal bastará, para la reincorporación del Principal, una parti-  
cipación de éste a la Junta Directiva. PARAGRAFO PRIMERO: Las faltas absolutas o  
temporales del Director Presidente, serán llenadas por el Director que designe la  
Junta Directiva. En caso de faltas absolutas el Director nombrado continuará ejer-  
ciendo la Presidencia hasta la próxima asamblea, pero la Junta Directiva podrá, si  
lo creyere conveniente, convocar extraordinariamente la Asamblea para el nombra-  
miento del Director Presidente. Artículo 13º: Si un Director en ejercicio no pudie-  
re asistir por cualquier motivo a las sesiones de la Junta, dará aviso oportuno pa-  
ra que se convoque al Suplente respectivo. TITULO IV: DE LAS ASAMBLEAS GENERALES  
DE ACCIONISTAS: Artículo 14º: La Asamblea General de Accionistas se reunirá en se-  
sión Ordinaria, en un día cualquiera del mes de Septiembre de cada año, previamen-  
te determinado en la respectiva Convocatoria, que será publicada con cinco días de

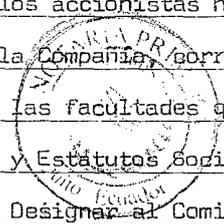


0000014

H-70 N° 0329336



1 anticipación, por lo menos, en un periódico de la localidad y en sesión Extraordi- 1  
2 naria cada vez que lo requiera el interés de la Compañía. Artículo 15°: Podrá omi- 2  
3 tirse la formalidad de la previa Convocatoria por la prensa, para la reunión de - 3  
4 las Asambleas de Accionistas, si en ellas está presente la totalidad del Capital - 4  
5 Social y el Comisario de la Compañía. Artículo 16°: La Convocatoria para las Asam- 5  
6 bleas Generales de Accionistas, será hecha por el Presidente de la Compañía y en 6  
7 conformidad a lo dispuesto por este Documento Constitutivo y Estatutos, o a instan- 7  
8 cia de los Accionistas, según las disposiciones del Código de Comercio. Artículo - 8  
9 17°: De las deliberaciones de las Asambleas, se levantará un Acta que firmarán to- 9  
10 dos los concurrentes, especificándose el número de acciones que cada quien repre- 10  
11 senta. Artículo 18°: Las Asambleas Generales de Accionistas no podrán considerarse 11  
12 válidamente constituidas para deliberar, sino está presente en la sesión, por lo - 12  
13 menos, un número de accionistas que represente más del cincuenta por ciento (50%) 13  
14 del Capital Social. Cuando no concurren accionistas suficientes a la primera Convo- 14  
15 catoria, se procederá de acuerdo con los Artículos 274° y 277° del Código de Comer- 15  
16 cio. Artículo 19°: Las deliberaciones de las Asambleas de Accionistas se resolve- 16  
17 rán por la mayoría absoluta, o sea, la mitad más uno de los votos presentes, con- 17  
18 tando cada accionista con un voto, por acción. Las cuestiones determinadas en Asam- 18  
19 bleas Generales de Accionistas, con el cumplimiento de las condiciones pautadas - 19  
20 por dicho Artículo. Artículo 20°: Las decisiones tomadas en Asambleas Generales de 20  
21 Accionistas, con representación de más del cincuenta por ciento (50%) del Capital 21  
22 Social, obligan a los accionistas no presentes. Artículo 21°: La suprema decisión 22  
23 en los asuntos de la Compañía, corresponden a las Asambleas Generales de Accionis- 23  
24 tas. Tendrán éstas las facultades que se derivan de las Leyes o del presente docu- 24  
25 mento constitutivo y Estatutos Sociales y señaladamente: a) Nombrar la Junta Direc- 25  
26 tiva/ de la Compañía; b) Designar al Comisario; c) Acordar la creación de fondos y apar- 26  
27 tados para reserva y garantía, y de diversos fines; d) Decretar los dividendos de 27  
28 la Compañía por utilidades líquidas y recaudadas; e) Discutir, aprobar, modificar 28  
29 o improbar el Balance anual de cuentas de la Administración, con vista del Informe 29  
30 del Comisario; f) Deliberar y resolver en general, acerca de cualquier asunto que 30

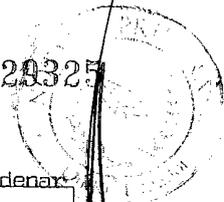


31 sea sometido a su consideración. TITULO V: DEL BALANCE, FONDOS DE RESERVA, OTROS 3:1  
32 FONDOS ESPECIALES, DIVIDENDOS: Artículo 22º: Los ejercicios económicos de la Compañía 3:2  
33 ría terminarán el día treinta de Junio de cada año y al final de cada ejercicio se 3:3  
34 cortarán las cuentas y se formulará el Inventario y el Balance Generales para de- 3:4  
35 terminar el Estado de la Compañía y liquidar las utilidades o pérdidas del año, se- 3:5  
36 gún la práctica generalmente admitida en el comercio, PARAGRAFO UNICO: Toda la do- 3:6  
37 cumentación requerida se pasará al Comisario a los fines que determina la Ley, por 3:7  
38 lo menos con un mes de anticipación al día en que haya de reunirse la Asamblea Ge- 3:8  
39 neral Ordinaria correspondiente. Artículo 23º: Si hubiere utilidades líquidas, se 3:9  
40 apartará un cinco por ciento (5%) para formar el correspondiente "Fondo de Reser- 3:10  
41 va", cuyo monto se fija en el diez por ciento (10%) del Capital Social. La Asamblea 3:11  
42 podrá en cualquier momento acordar la constitución de otros fondos que crea neces- 3:12  
43 rios. TITULO VI: DEL COMISARIO: Artículo 24º: La Sociedad tendrá un Comisario Prin- 3:13  
44 cipal y su Suplente, que llenará las faltas temporales o absolutas de aquél. Ambos 3:14  
45 serán nombrados por la Asamblea de Accionistas, durarán un año en el ejercicio de 3:15  
46 sus funciones y podrán ser reelegidos. Los deberes y atribuciones del Comisario, e- 3:16  
47 serán señalados en los Estatutos y en la Ley. TITULO VII: DISPOSICIONES GENERALES 3:17  
48 Y COMPLEMENTARIAS: Artículo 25º: En caso de disolución de la Compañía, la Asamblea 3:18  
49 General de Accionistas que la considere, elegirá por mayoría de votos uno o más li- 3:19  
50 quidadores, quienes tendrán las atribuciones determinadas por la propia Asamblea y 3:20  
51 en su defecto, por el Código de Comercio. Artículo 26º: Todo lo no previsto en este 3:21  
52 documento constitutivo y Estatutos Sociales, se regirá por el Código de Comercio. 3:22  
53 UNICO: Hasta tener lugar la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas que 3:23  
54 habrá de reunirse en el mes de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, se ha- 3:24  
55 cen los siguientes nombramientos: DIRECTORES PRINCIPALES: Primer Director Presiden- 3:25  
56 te, GIUSEPPE BASSO GUERRA; Segundo Director, LUIGI RONDINI PUCCI; y, Tercer Direc- 3:26  
57 tor, doctor MIGUEL GOVEA LEININGER; como Directoras Suplentes: doctor MANUEL GOVEA 3:27  
58 LEININGER, MARCOS PIRELA AGUIRRE y LUIS GUILLERMO DE JONGH; como Comisario Princi- 3:28  
59 pal: CARLOS SANCHEZ; y, como Comisario Suplente: JESUS PADRON, todos mayores de e- 3:29  
60 dad y domiciliados en este Distrito Maracaibo. Así mismo, se hace constar que el 3:30  
61 giro efectivo de la Compañía en lo que se refiere al primer ejercicio, se iniciará 3:31  
62 a partir del primero de Julio de mil novecientos setenta y no del quince de Junio 3:32  
63 del mismo año. 3:33  
64 Pido al Ciudadano Juez, se sirva inscribir en el Registro de Comercio llevado por 3:34



0000015

H-70 N° 0329325



1 la Secretaría de ese Tribunal a su digno cargo, la presente participación, ordenar  
2 su fijación y que me sea expedida copia certificada de la misma a los efectos de -  
3 su publicación. Entre líneas: de la, de la. Valen. Justicia. Maracaibo, cator-  
4 ce de Octubre de mil novecientos setenta.

*[Handwritten signature]*

7 JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA  
8 CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA.-

9 Maracaibo: 18 de Enero de 1.971.  
10 161° y 112°

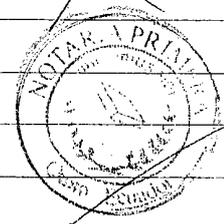
11 Presentado. Se le dá entrada. Hágase como se pide. Fijese en copia  
12 en la Sala del Despacho. Inutilicense en el Protocolo Timbres Fisca-  
13 les de Ley por valor de Bs. 120,00.. Archívese.-

14 El Juez: *[Handwritten signature]*  
15 El Secretario,

*[Handwritten signature]*

18 En la misma fecha quedo inserto bajo el N° 22,  
19 Libro III, Tomo I, páginas 86- 103. - Y se hizo la  
20 copia en la Sala del Despacho.-

21 *[Handwritten signature]*



*[Handwritten initials]*



Recibido: 27 DIC. 1990  
 Derivado: 110 EA 4407 125  
 Día: 21-1-91. apm  
 Escribano: 87 N. 12615052  
 Visto Bueno: [Signature]

57470

1 Ciudadano 1

2 Registrador Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Es- 2

3 tado Zulia 3

4 Su Despacho.- 4

5 Yo, ODOARDO PARRA PRADO, mayor de edad, casado, vene - 5

6 zolano, abogado, titular de la cédula de identidad número V-1.808.8 6

7 18, domiciliado en Maracaibo, Estado Zulia, obrando en representa - 7

8 ción de la firma mercantil "CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, C.A." (CONVE - 8

9 CA), de este domicilio, suficientemente autorizado para este acto 9

10 por la Asamblea General de Accionistas de la referida compañía, de 10

11 fecha 24 de Mayo de 1.990, ante usted, muy respetuosamente ocurro - 11

12 para exponer: 12

13 A los fines de su inscripción por ante ese Despacho, - 13

14 acompaño copia certificada del acta que se levantó de la mencionada 14

15 asamblea, en la cual se ratificaron los acuerdos que se adoptaron - 15

16 en la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día - 16

17 nueve (9) de abril de 1.990, los cuales fueron los siguientes: a) El 17

18 Balance correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de Di 18

19 ciembre de 1.989. b) La designación de Comisario Principal y su res- 19

20 pectivo suplente. c) La prórroga del término de duración de la com - 20

21 pañía. Pido que dicha acta, junto con esta solicitud, se inscriban 21

22 en ese Despacho, se haga la fijación de ley y se me expidan dos (2) 22

23 copias certificadas.- 23

24 Es justicia.- Maracaibo, 25 de Mayo de 1.990.- 24

25 [Signature] 25

26 26

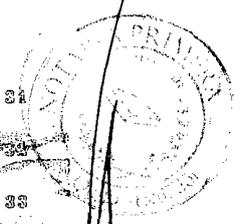
27 27

28 28

29 29

30 30

17918



REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL DEL EDO. ZULIA

MARACAIBO *Veintiocho (28)* DE *Septiembre* DE MIL NOVEN  
CIENTOS NOVENTA 180 y 131.- POR PRESENTADA

LA ANTERIOR PARTICIPACION POR SU FIRMANTE.-

PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL FIACION Y PUBLICACION. HACASE DE  
CONFORMIDAD ASSEGUESE ORIGINAL AL EXPEDIENTE DE LA COMPAÑIA JUNTO CON LOS  
RECAUDOS ACOMPAÑADOS. ESPIDALE LA COPIA DE PUBLICACION. EL ANTERIOR DOCUMENTO  
REDACTADO POR DR. ODOARDO PARRA.-

SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE COMERCIO BAJO EL NO. 28

TOMO 34-A DERECHOS PAGADOS EN 110 EST

SEGUN PLANILLA NO. 7562- LA IDENTIFICACION SE EFECTUO ASIS  
ODOARDO PARRA PRADO CON C DE I NO V. 1808818.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO

*[Handwritten Signature]*  
Notario Público



*Odoardo Parra Prado*  
Odoardo Parra Prado  
Abogado

Inpre 1170 Colegio 1297



Nº 692581

BS. 2000.-

JUDICIAL PH 3 11

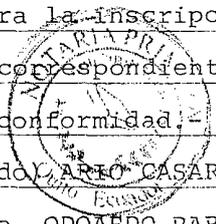
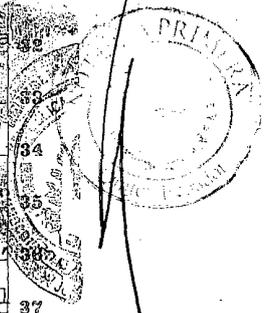
H-87 Nº 12725085

COLECCIÓN DE ARGUMENTOS  
DEL SR. ZULIA  
CAJERO 1

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL 1  
"CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑIA ANONIMA" (CONVECA), CELEBRADA - 2  
EL DIA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- 3  
Hoy, veinticuatro (24) de Mayo de mil novecientos noventa, siendo las 4  
siete y media de la noche (7:30 p.m.), lugar, fecha y hora señalados 5  
para reunirse en Asamblea General los accionistas de "CONSTRUCTORES - 6  
VENEZOLANOS, C.A." (CONVECA), según convocatoria publicada en la pági- 7  
na 18 del diario "La Columna", de fecha 16 de mayo de 1.990, se hizo 8  
presente el ciudadano ODOARDO PARRA PRADO, titular de la Cédula de - 9  
Identidad personal N°V-1.808.818, representando catorce mil setecien- 10  
tas veintiséis (14.726) acciones de la propiedad del accionista GIU- 11  
SEPPE BASSO GUERRA, según carta poder que acompaña, fechada el día - 12  
veinte (20) de Mayo de mil novecientos noventa. También estuvieron pre- 13  
sentes los ciudadanos: RENZO BASSO ZULIAN y ARIO CASARIN, segundo y - 14  
tercer Director de la compañía, respectivamente; Licenciado ATELIO - 15  
PORTILLO, Director suplente; y, LICENCIADO FERNANDO FERNANDEZ, Comi- 16  
sario Principal. Preside la Asamblea el Dr. ODOARDO PARRA PRADO, en 17  
su condición de representante del accionista mayoritario y Primer Di- 18  
rector Presidente de la Compañía, ciudadano GIUSEPPE BASSO GUERRA. Se 19  
designó al Ingeniero ARIO CASARIN como Secretario de la Asamblea. Ve- 20  
rificado el capital social representado en la Asamblea se constató la 21  
presencia de catorce mil setecientos veintiséis (14.726) acciones que 22  
representan el 73.63 por ciento del capital suscrito. El Presidente 23  
de la Asamblea la declara válidamente constituida y advierte que lo 24  
hace de conformidad con el artículo 281 del Código de Comercio vigente 25  
en concordancia con el artículo 280 ejusdem y ordena dar lectura al - 26  
texto de la Convocatoria, el cual dice: CONVOCATORIA. Constructores - 27  
Venezolanos, C.A. (CONVECA). Capital: Bs. 20.000.000,00 totalmente pa- 28  
gado. Se convoca por tercera vez a todos los accionistas de "CONSTRUC- 29  
TORES VENEZOLANOS, C.A." (CONVECA) para una Asamblea General de Accio- 30

*(Handwritten signature)*

31 nistas que tendrá lugar el día veinticuatro (24) de Mayo de 1.990. 31  
32 a las 7.30 p.m. en el inmueble signado con el N°62-225 ubicado en la 32  
33 calle 144, en la Zona Industrial de esta ciudad de Maracaibo. Esta 33  
34 Asamblea se constituirá válidamente cualquiera que sea el número de 34  
35 accionistas que concurran a ella, de conformidad con lo dispuesto 35  
36 en el último aparte del artículo 281 del Código de Comercio vigente 36  
37 y tendrá como objeto ratificar las decisiones de la Asamblea General 37  
38 Ordinaria de Accionistas celebrada el día nueve (9) de abril de mil 38  
39 novecientos noventa en la cual se resolvió: a) aprobar el Balance - 39  
40 correspondiente al ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1.989; 40  
41 b) Reelegir al Comisario Principal y designar un nuevo suplente; y 41  
42 c) Prorrogar la duración de la compañía por veinte (20) años más. 42  
43 GIUSEPPE BASSO GUERRA Presidente. Maracaibo, 14 de Mayo de 1.990.- 43  
44 De inmediato se procedió a dar lectura al Acta de la Asamblea Gene- 44  
45 ral Ordinaria celebrada el día nueve (9) de abril de mil novecientos 45  
46 noventa, la cual se sometió a consideración de los Asambleístas a 46  
47 los efectos de ratificar los acuerdos que en dicha Asamblea se toma- 47  
48 ron .- Por unanimidad quedaron ratificados los asuntos que en aque- 48  
49 lla fueron aprobados, a saber: a) El Balance correspondiente al ejer- 49  
50 cicio económico concluído el 31 de Diciembre de 1.989. b) La designa- 50  
51 ción del Licenciado FERNANDO FERNANDEZ como Comisario Principal y - 51  
52 de la Licenciada NANCY CAÑAS DE FERNANDEZ como Suplente. c) La Pró- 52  
53 rroga del término de duración de la compañía por veinte (20) años - 53  
54 más, contados a partir del 15 de junio de 1.990. Por último, se au- 54  
55 torizó al Dr. ODOARDO PARRA PRADO para realizar todos los trámites 55  
56 que sean necesarios para la inscripción de la presente Acta por ante 56  
57 el Registro Mercantil correspondiente, la cual firman todos los con- 57  
58 currentes en señal de conformidad.- (fdo) ODOARDO PARRA PRADO. (fdo) 58  
59 RENZO BASSO ZULIAN. (fdo) CARLO CASARIN. (fdo) ATILIO PORTILLO. (fdo) 59  
60 FERNANDO FERNANDEZ.- Yo, ODOARDO PARRA PRADO, titular de la Cédula 60  
61 de Identidad personal N°V-1.808.818, suficientemente autorizado por 61  
62 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Constructores Vene- 62  
63 zolanos, C.A. (Conveca) , de fecha veinticuatro (24) de mayo de mil 63  
64 novecientos noventa, CERTIFICO: Que la copia que antecede es una - 64



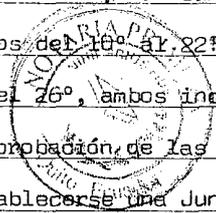
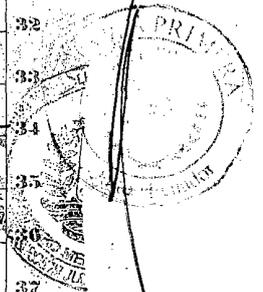


H-69 N° 2935693

rectores Suplentes, elegidos cada año por la Asamblea General de Accionistas. Cada uno de los Directores Principales deberá depositar o hacer depositar en la Caja Social diez (10) acciones de la Compañía, a los fines previstos en el Artículo 234° del Código de Comercio. El Primer Director que sea elegido, tendrá el carácter de Presidente de la Junta Directiva y los otros dos Directores Principales según el orden de su elección, tendrán el carácter de Segundo y Tercer Director de la Junta Directiva. Artículo 7°: Para que la Junta Directiva de la Compañía pueda considerarse constituida para deliberar, será necesaria la presencia de sus tres Directores Principales, o bien sea completando ese quorum con los Suplentes correspondientes de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos. Artículo 8°: Los Directores de la Compañía durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos. Más si por cualquier motivo no hiciere la Asamblea los nombramientos correspondientes en su debida oportunidad, los Directores en ejercicio continuarán en el desempeño de sus respectivos cargos, hasta ser reemplazados. Artículo 9°: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes, pero podrá reunirse extraordinariamente cada vez que lo requieran los intereses de la Compañía, mediante Convocatoria del Director-Presidente, o de quien haga sus veces. Se levantará un Acta de todas las deliberaciones de la Junta Directiva en el Libro que se llevará al efecto, y el Director que no esté de acuerdo con lo decidido por la mayoría, podrá hacerlo constar en Acta. Artículo 10°: La Junta Directiva tiene amplias facultades de administración de la Sociedad y además de las otras atribuciones que le acuerdan esta Acta, tiene las siguientes: 1) Acordar los gastos generales y ordinarios de la Compañía y los extraordinarios que ocurran; 2) Crear o eliminar Sucursales o Agencias; 3) Ordenar la expedición de los Títulos de acciones, de acuerdo con esta Acta; 4) Decretar Dividendos; 5) Presentar a las Asambleas en las reuniones Ordinarias correspondientes, cuentas de las labores realizadas y de la marcha general de la Compañía; 6) Ordenar la colocación de los Fondos de Reserva y Garantía; y, 7) Establecer otros Fondos, Reservas, Apartados y Cuentas de Emergencias. Artículo 11°: El Presidente tendrá, además de cualquier otra atribución que le señale esta Acta, las siguientes: 1) Representar a la Compañía en los asuntos para lo cual sea autorizado espe-

(32)

31 cialmente por la Junta Directiva; 2) Autorizar con su firma todos los actos en que 31  
32 deba intervenir la Compañía no atribuidos a otros funcionarios; 3) Presidir las A- 32  
33 sambleas y la Junta Directiva; 4) Comunicar a las Asambleas y a la Junta Directiva 33  
34 los asuntos que se deban conocer y convocar a la Junta Directiva a sesiones ordina- 34  
35 rias y extroarindarias; 5) Resolver sobre la construcción, compra, venta, arrenda- 35  
36 miento o préstamo de muebles o inmuebles, materiales y maquinarias; 6) Celebrar y 36  
37 firmar contratos de obra con el Ejecutivo Nacional y demás Organismos Públicos, y 37  
38 con personas naturales o jurídicas; 7) Firmar, expedir, endosar, pagar y protestar 38  
39 cheques; emitir, aceptar, avalar, protestar, endosar y pagar letras de cambio; 8) 39  
40 Celebrar convenios para formar la Compañía consorcios con otras Sociedades; 9) Ex- 40  
41 pedir recibos y finiquitos; 10) Constituir factores mercantiles; 11) Otorgar pode- 41  
42 res judiciales, generales o especiales; y, 12) En general, comprometer las respon- 42  
43 sabilidades de la Compañía en cualquier otro asunto que no sea especialmente reser- 43  
44 vado a la Asamblea. Artículo 12º: En caso de faltas temporales o absolutas de uno 44  
45 o varios Directores Principales, serán llamados los Suplentes en el orden de su e- 45  
46 lección para completar los tres Directores Principales. Si la falta fuere temporal 46  
47 bastará, para la reincorporación del Principal, una participación de éste a la Jun- 47  
48 ta Directiva. PARAGRAFO PRIMERO: Las faltas absolutas o temporales del Director - 48  
49 Presidente, serán llenadas por el Director que designe la Junta Directiva. En caso 49  
50 de faltas absolutas el Director nombrado continuará ejerciendo la Presidencia has- 50  
51 ta la próxima asamblea, pero la Junta Directiva podrá, si lo creyere conveniente, 51  
52 convocar extraordinariamente la Asamblea para el nombramiento del Director Presi- 52  
53 dente. Artículo 13º: Si un Director en ejercicio no pudiere asistir por cualquier 53  
54 motivo a las sesiones de la Junta, dará aviso oportuno para que se convoque el Su- 54  
55 plente respectivo".----- 55  
56 Aprobada la modificación anterior, la Asamblea igualmente aprobó el cambio de la - 56  
57 numeración de los Artículos del 10º al 22º, ambos inclusive, por los números com- 57  
58 prendidos entre el 14º y el 26º, ambos inclusive.----- 58  
59 La Asamblea luego de la aprobación de las reformas del Acta Constitutiva-Estatutos 59  
60 y en consecuencia, de establecerse una Junta Directiva, designaron los integrantes 60  
61 de dicha Junta por lo que falta del actual período que finalizará en el mes de Sep- 61  
62 tiembre de mil novecientos setenta y uno: DIRECTORES PRINCIPALES: Primer Director 62  
63 Presidente, GIUSEPPE BASCO GUERRA; Segundo Director, LUIGI RONDINI PUCCI; y, Ter- 63  
64 cer Director, doctor MIGUEL GOVEA LEININGER; y, como DIRECTORES SUPLENTE: doctor 64



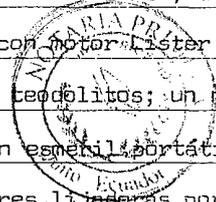
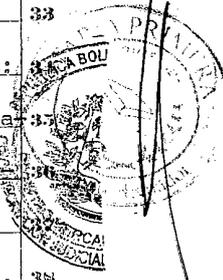


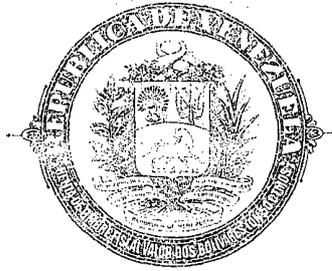
H-69 N° 2935694

1 MANUEL GOVEA LEININGER, MARCOS PIRELA AGUIRRE y LUIS GUILLERMO DE JONGH.----- 1  
2 Por último, se designó como Comisario Suplente por lo que resta del ejercicio al -- 2  
3 ciudadano JESUS PADRON,----- 3  
4 El Acta Constitutiva-Estatutos de "CONSTRUCTORES VENEZOLANOS COMPAÑIA ANONIMA"(CON- 4  
5 VECA), una vez aprobadas las reformas a que este escrito se contrae, tienen la si- 5  
6 guiente redacción: "TITULO I: DENOMINACION DE LA COMPAÑIA, DOMICILIO, OBJETO Y DU- 6  
7 RACION: Artículo 1º: La Compañía se denominará "CONSTRUCTORES VENEZOLANOS COMPAÑIA 7  
8 ANONIMA" (CONVECA). Artículo 2º: El domicilio principal de la Compañía es la ciu- 8  
9 dad de Maracaibo, Distrito Maracaibo del Estado Zulia de la República de Venezuela, 9  
10 sin perjuicio de establecer domicilios especiales, agencias o sucursales en otros 10  
11 lugares del país. Artículo 3º: El objeto de la Sociedad lo constituyen los proyec- 11  
12 tos, construcciones y fiscalización de edificaciones civiles e industriales, tales 12  
13 como: estudios de mecánica de suelos; proyecto, construcción y control de fundacio- 13  
14 nes; proyecto, construcción y control de pavimentos y obras de tierra; diseño y -- 14  
15 control de mezclas asfálticas y de concreto hidráulico; instalaciones civiles e in- 15  
16 dustriales; proyecto, construcción y control de tuberías de gasducto, oleoducto y 16  
17 acueductos; mantenimiento y reconstrucciones de las edificaciones y carreteras; tra- 17  
18 bajos de soldaduras industriales en general; transporte de maquinarias y materia- 18  
19 les en general; inversiones mobiliarias e inmobiliarias, o de otra clase, así como 19  
20 también cualquier otro tipo de operaciones mercantiles relacionadas con estos valo- 20  
21 res y con cualquiera otra clase de bienes muebles e inmuebles, pudiendo en todo ca- 21  
22 so efectuar toda clase de operaciones de lícito comercio o industria, o cualquier 22  
23 otra actividad económica a juicio/Junta Directiva. Artículo 4º: El término de dura- 23  
24 ción de la Compañía es de veinte (20) años, contados a partir del día quince de Ju- 24  
25 nio de mil novecientos setenta; y, su primer ejercicio económico terminará el día 25  
26 treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno. TITULO II: CAPITAL SOCIAL Y AC- 26  
27 CIONES: Artículo 5º: El Capital Social de la Compañía es de UN MILLON QUINIENTOS 27  
28 MIL BOLIVARES (Bs. 1.500.000.00), dividido en MIL QUINIENTAS (1.500) ACCIONES NOMI- 28  
29 NATIVAS, convertibles al portador, con un valor igual de MIL BOLIVARES,----- 29  
30 (Bs. 1.000,00), cada una. Este Capital está totalmente suscrito y pagado en la for- 30

*[Handwritten signature]*

31 ma siguiente: GIUSEPPE BASSO GUERRA, ha suscrito SETECIENTAS OCHENTA (780) ACCIO- 31  
 32 NES, con un valor de SETECIENTOS OCHENTA MIL BOLIVARES (Bs. 780.000,00), que ha pa- 32  
 33 gado a la Sociedad íntegramente el monto de sus acciones, de la siguiente manera: 33  
 34 Mediante el traspaso que hace en plena propiedad de los siguientes bienes muebles: 34  
 35 una Bomba "MARLOW WATER PUMP", 6 inch modelo 6 E4A, serial D-55924; una máquina pa- 35  
 36 ra doblar tubos, marca C.R.C., modelo 52, incluyendo moldes desde 16" hasta 30"; 36  
 37 un tractor Side Boom TD 24, "International", serial 241-1426; una Grúa "LINKBELT 37  
 38 CREWLAR CRANE", modelo LS-78, serial 7DP-1532; un tractor "SIDE BOOM", modelo D7C, 38  
 39 serial 17A-11069BJ-17; un Patrol "CATERPILLAR", modelo M.G. No. 12E, serial 99-E- 39  
 40 6056; una carretilla motorizada "SAM-BRON", tipo BW, serial No. 150 H90, con motor 40  
 41 "HATZ", tipo E-85, serial No. 14x923880; una grúa hidráulica "AUSTIN-WESTERN" de - 41  
 42 12 y 1/2 toneladas de capacidad, serial 410; un camión "FORD", modelo 1956, tipo Vol- 42  
 43 teo, serial del motor F8K6H-56477, serial de carrocería SHDDIR-71707729E, de ocho 43  
 44 toneladas; una camioneta marca "FORD", tipo Pick-Up, modelo 1968, serial F108AJ16 44  
 45 585, de 3/4 toneladas; una camioneta marca "FORD", tipo Pick-Up, modelo 1969, F100 45  
 46 serial F108AJJ26705, de 3/4 toneladas; todo lo cual hace un total de SEISCIENTOS O- 46  
 47 CHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS BOLIVARES, (Bs. 689.700,00) y, la cantidad de NOVEN- 47  
 48 TA MIL TRESCIENTOS BOLIVARES, (Bs. 90.300,00), que ha pagado en dinero efectivo; y 48  
 49 LUIGI RONDINI PUCCI, ha suscrito SETECIENTAS VEINTE (720) ACCIONES, con un valor - 49  
 50 de SETECIENTOS VEINTE MIL BOLIVARES, (Bs. 720.000,00), que ha pagado a la Sociedad 50  
 51 íntegramente el monto de sus acciones, mediante el traspaso de los siguientes bie- 51  
 52 nes muebles: una Bomba "CARTER", de 4", con motor Wisconsin, sobre ruedas; una mo- 52  
 53 to bomba "CARTER", con motor Wisconsin, de 4", sobre ruedas; una bomba "ESSIK", de 53  
 54 4", con motor Wisconsin, modelo 570, modelo de bomba 4DAL, serial 62751240; 2 bai- 54  
 55 larinas "WORTHINGTON"; dos martillos de aire "THOR"; una bomba "MARLOW", de diafrag 55  
 56 ma, con motor de gasolina, serial 421638; un martillo rompe-pavimento "WORTHINGTON" 56  
 57 una bomba "LISTER", de 3", con motor Lister LRI, sobre ruedas, serial 64956P; dos 57  
 58 corta-tubos de 4" a 6"; dos teodolitos; un nivel de anteojo "WILD", serial 155452; 58  
 59 un teodolito "KERAN" DKM2; un esmeril portátil, serial 9458227 y 9458170; un esmeril 59  
 60 portátil, serial 9617027; tres lijadoras portátiles, seriales: 951193, 9510339 y - 60  
 61 9510341; una banda para cortar tubos de 16"; una máquina "EMSCO" para cortar tubos 61  
 62 una bomba de achique, modelo 2A1 de 2" x 2", con motor B.S.; una grampa de 30", nue- 62  
 63 va; un nivel de anteojo "WILD", serial 155781; un equipo portátil para cortar tubos 63  
 64 de 4" a 24", modelo TAB-14; un nivel "FENNEL", modelo AUTAC, serial 143388, con --- 64





H-87 N° 12615054

transcripción fiel y exacta de su original, la cual aparece inscrita  
en el Libro de Actas de Asambleas de la referida compañía.-Maracaibo,  
veinticinco (25) de Mayo de mil novecientos noventa.

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCION  
JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA

Maracaibo, *Venticinco (25) de Diciembre*  
NOVENTA 180 y 131.-  
de mil novecientos

~~Esta inserción y otorgamiento fueron anticipados por urgencia  
justificada conforme al Art. 28 de La Ley de Arancel Judicial.~~

EL REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO

*Algo. Ocho y Diez y Medio Maracas*

Odoardo Parra Prado  
Abogado  
Inpre 11705 Colegio 1297

Ciudadano:  
**REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO  
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA**  
Su Despacho.-

6922. *Resumen y unido (65)*

COLEGIO DE ABOGADOS EDO. ZULIA Documento: 00965190  
NOTARIA SEGUNDA Fecha: 6/11/2000 Hora: 03:54 p.  
Abogado: 001102 (11705) PARRA PRADO, ODOARDO  
Caja: 03181022981\_00023040 Bs: 30000.00  
Codigo: MKJSAVVJAGNIM  
Recibido: 10 JUN 2000  
Derechos: 44500 PRIVAS  
Escribiente: *[Signature]*  
Misto: *[Signature]*

Yo, **GIUSEPPE BASSO GUERRA**, mayor de edad, constructor, venezolano, titular de la cédula de identidad personal No. V-9.713.895, domiciliado en Maracaibo, Municipio Autónomo Maracaibo del Estado Zulia, ante usted, muy respetuosamente, ocurro para exponer lo siguiente:

**PRIMERO:** De conformidad con el expediente No. 6.922, que reposa en los archivos de ese Despacho, soy el propietario de las **CUATRO MILLONES (4.000.000) DE ACCIONES nominativas, de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una**, que constituyen el patrimonio social de **"CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA" (CONVECA)**, Sociedad de Comercio de este domicilio, inscrita en el Registro Mercantil que llevó la Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, el día tres (03) de Julio de 1.970, bajo el No. 57, Tomo 4to. del Libro de Registro de Comercio No. 2, llevado por dicho tribunal.-

**SEGUNDO:** En mi condición de Primer Director Presidente y único propietario de la totalidad de las acciones de **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, C.A. (CONVECA)**, he tomado la decisión de ampliar el Objeto de la Empresa en los siguientes términos: La Empresa se dedicará al transporte, tratamiento, almacenamiento, eliminación y disposición final de desechos peligrosos provenientes de la Industria Petrolera, Petroquímica y otras empresas generadoras de Desechos tóxicos.- En consecuencia, el **OBJETO** de **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, C.A. (CONVECA)**, tendrá de aquí en adelante la siguiente redacción: **ARTICULO TERCERO:** *El objeto de la sociedad lo constituyen los proyectos, construcciones y fiscalización de edificaciones civiles e industriales, tales como: estudios de mecánica de suelos; proyecto, construcción y control de fundaciones; proyecto, construcción y control de pavimentos y obras de tierra; diseño y control de mezclas asfálticas y de concreto hidráulico; instalaciones civiles e industriales; proyecto, construcción y control de tuberías de gasoducto, oleoducto y acueductos; mantenimiento y reconstrucciones de las edificaciones y carreteras; trabajos de*



4cc.  
55499

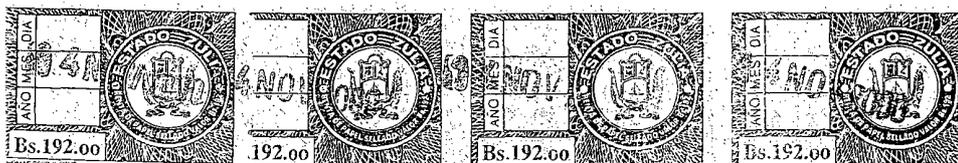
*soldaduras industriales en general; transporte de maquinarias y materiales en general; inversiones mobiliarias e inmobiliarias, o de otra clase, así como también, cualquier otro tipo de operaciones mercantiles relacionadas con estos valores y con cualquier otra clase de bienes muebles e inmuebles, pudiendo en todo caso efectuar toda clase de operaciones de lícito comercio o industria; Asimismo, la Empresa se dedicará al transporte, tratamiento, almacenamiento, eliminación y disposición final de desechos peligrosos provenientes de la Industria Petrolera, Petroquímica y otras empresas generadoras de Desechos tóxicos; y en general podrá realizar cualquier otra actividad económica relacionada con los fines anteriormente señalados.*

**TERCERO:** Que para todos los efectos legales, la decisión que he tomado se tenga como emanada de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, C.A. (CONVECA)**, que se realizó en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle 144, No. 62-225, Zona Industrial, Maracaibo, Estado Zulia, el día Primero (01) de Noviembre de dos mil, a las once de la mañana (11:00 a.m.), de conformidad con lo establecido en sus Estatutos.-

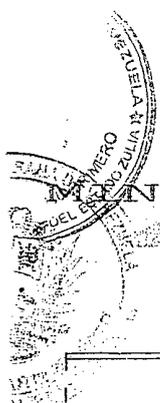
**CUARTO:** Finalmente pido que esta participación se inscriba en ese Despacho y se me expidan dos (2) copias certificadas, para cuyos trámites he autorizado a la ciudadana **NANCY RUBIO**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad personal No. V-7.608.784, domiciliada en Maracaibo, Estado Zulia.

Es justicia. Maracaibo, Primero (01) de Noviembre de 2.000.-

*Licéu*



presenta y se inscribe (166) -  
0000021



REPUBLICA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO  
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA

Maracaibo, *Catene* (14) De *Noviembre* de Dos Mil (2000)  
..... ( 190 y 141 ). presentada la anterior  
participación por su FIRMANTE , para su inscripción en el Registro  
Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agreguese  
original al expediente de la Compañía junto con los recaudos acompañados.  
Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por  
Dr. , ODOARDO PARRA PRADO , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el  
N.: -72- TOMO - 52-A. Derechos pagados Bs.44500.00 Según Planilla RM N.  
55499, SENIAT N. *7.374* ..... Por Bs.:38280.00. La identificación se  
efectuó así: NANCY RUBIO, C.I.: *7.608.784* \_ \_ \_ \_  
ESTA INSERCIÓN Y OTORGAMIENTO FUERON ANTICIPADOS POR URGENCIA JUSTIFICADA  
CONFORME AL ARTICULO 31 DE LA LEY DE ARANCEL

*Yazmin Romero*  
El Registrador Mercantil Primero Interino  
ABOG. YAZMIN ROMERO DE ROMERO



ESTA PAGINA PERTENECE A:  
CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, C.A.  
MOD/ 27/GOY

Recibido:	14 JUN 2002
Derechos:	10300
Ofrecido:	21-06-02 2:00
Escribiente:	
Visto Bueno:	

6150257

CIUDADANO  
REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA  
SU DESPACHO.-



Yo, **NANCY RUBIO**, mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad personal No. V-7.608.784, domiciliada en Maracaibo, Estado Zulia, obrando en este acto de acuerdo a la autorización que me otorgó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma mercantil **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA (CONVECA)**, celebrada el día Seis (06) de Mayo de 2.002, ante usted, muy respetuosamente, ocurro para exponer:

Constante de un (1) folio útil, acompaño copia certificada del Acta que se levantó de la referida Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma mercantil **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA (CONVECA)**, en la cual se acordó como punto ÚNICO: Aumentar el Capital de la sociedad en Un Mil Millones de Bolívares (Bs. 1.000.000.000,00), para elevarlo a Cinco Mil Millones de Bolívares (Bs. 5.000.000.000,00).

Pido que dicha Acta se inscriba en ese Despacho y se me expidan dos (2) copias certificadas.

Es justicia.- Maracaibo, Diez (10) de Mayo de 2.002.-

*García*

4 cc.  
77670

00001722  
Cuenta N° 00001722



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO  
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA

Maracaibo, *veintisiete (27)* de *Junio* de Dos Mil Dos (2002)..... ( 191 y 142 ). presentada la anterior participación por su FIRMANTE , para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agreguese original al expediente de la Compañía junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por Dr., ODOARDO PARRA PRADO , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el N.: -7- TOMO -27-A.. Derechos pagados Bs.70300.00 Según Planilla RM N. 77670, Banco N. .... *4384* ..... Por Bs.:10050376.00. La identificación se efectuó así: NANCY RUBIO, C.I.: *V-2608784* . . . .

Dr. DUILIO ROSALES BRACHO  
Registrador Mercantil Primero Accidental



REPUBLICA DE VENEZUELA Ministerio de Hacienda	
Nombre del Solicitante	
Numero de Identificación	Fecha
	27 JUN 2002
Concepto	Base Legal
H-99 A1968256	
300 TRESIENTOS BOLIVARES	

REPUBLICA DE VENEZUELA Ministerio de Hacienda	
Nombre del Solicitante	
Numero de Identificación	Fecha
	27 JUN 2002
Concepto	Base Legal
H-99 A1968257	
300 TRESIENTOS BOLIVARES	

ESTA PAGINA PERTENECE A:  
CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, C.A.  
MOD/ O/MTG



*Odoardo Parra Prado*  
Odoardo Parra Prado  
Abogado  
Inpre 11705 Colegio 1297

6922  
000

*Wauwita y tus (03)*

Colegio de Abogados Edo. Zulia Documento: 01397251  
NOTARIA PRIMERA Fecha: 17/06/2002 Hora: 11:31 a.  
Abogado: 001102 ( 11705) PARRA PRADO, ODOARDO  
Caja: 0217(002870) 00002870 Bs: 10044375.00  
Codigo: FMBJULYTIWAPS

Ciudadano:  
**REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO  
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA**  
Su Despacho.-



Yo, **GIUSEPPE BASSO GUERRA**, mayor de edad, comerciante, venezolano, titular de la cédula de identidad personal No. **V-9.713.895**, domiciliado en Maracaibo, Municipio Autónomo Maracaibo del Estado Zulia, ante usted, muy respetuosamente, ocurro para exponer lo siguiente:

**PRIMERO:** De conformidad con el expediente No. 6.922, que reposa en los archivos de ese Despacho, soy el propietario de **CUATRO MILLONES (4.000.000)** de **ACCIONES** nominativas, de **UN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00)** cada una, que constituyen el patrimonio social de "**CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA**" (**CONVECA**), Sociedad de Comercio de este domicilio, inscrita en el Registro Mercantil que llevó la Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, el día tres (03) de Julio de 1.970, bajo el No. 57, Tomo 4to. del Libro de Registro de Comercio No. 2, llevado por dicho tribunal.-

**SEGUNDO:** En mi condición de Primer Director Presidente y único propietario de la totalidad de las acciones de **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, C.A. (CONVECA)**, he tomado la decisión de aumentar el capital social de la compañía en **UN MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 1.000.000.000,00)**, para elevarlo, de esta forma, a **CINCO MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 5.000.000.000,00)**, mediante la emisión de **UN MILLON (1.000.000)** de nuevas acciones nominativas, de un valor de **UN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00)** cada una, las cuales he suscrito y las he pagado mediante las **Cuentas por pagar a los Accionistas**, según Balance General al treinta y uno (31) de Diciembre de 2.001, los cuales ascienden a la cantidad de Un Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Diecinueve Mil Trescientos Veinticuatro Bolívares (Bs. 1.999.719.324,00), quedando reducida esta cantidad a la suma de Novecientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Diecinueve Mil Trescientos Veinticuatro Bolívares (Bs. 999.719.324,00). Como resultado del aumento acordado, el Artículo Quinto del Acta Constitutiva-Estatutaria queda modificado de la

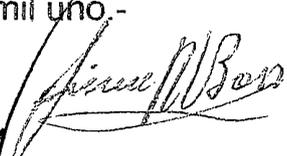
0000023

siguiente manera: **"ARTICULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de **CINCO MIL MILLONES DE BOLÍVARES** (Bs. 5.000.000.000,00), dividido en **CINCO MILLONES** (5.000.000) de **ACCIONES** nominativas de **UN MIL BOLÍVARES** (Bs. 1.000,00) cada una, las cuales han sido suscritas y pagadas en su totalidad por el ciudadano **GIUSEPPE BASSO GUERRA**, tal como se evidencia del expediente que reposa en ese Despacho y de este documento".

**TERCERO:** Que para todos los efectos legales, la decisión que he tomado se tenga como emanada de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, C.A. (CONVECA)**, que se realizó en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle 144, No. 62-225, Zona Industrial, Maracaibo, Estado Zulia, el día Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2.001, a las seis de la tarde (6:00 p.m.), de conformidad con lo establecido en sus Estatutos.

**CUARTO:** Finalmente pido que esta participación se inscriba en ese Despacho y se me expidan dos (2) copias certificadas, para cuyos trámites he autorizado a la ciudadana **NANCY RUBIO**, mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad personal No. **V-7.608.784**, domiciliada en Maracaibo, Estado Zulia.

Es justicia. Maracaibo, Treinta y Uno (31) de Diciembre de dos mil uno. -



6922  
49

Recibido:	18 OCT. 2007
Montos:	131712 257.000
Fecha:	25-10-07
Escribiente:	
Visto Bueno:	<i>[Signature]</i>

30/62A

7520547

CIUDADANO  
 REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA  
 SU DESPACHO.-



Yo, NANCY RUBIO, mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad personal No. V-7.608.784, domiciliada en Maracaibo, Estado Zulia, obrando en este acto de acuerdo a la autorización que me otorgó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la firma mercantil **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA (CONVECA)**, celebrada el día Dieciocho (18) de Marzo de 2.007, ante usted, muy respetuosamente, ocurro para exponer:

Constante de dos (2) folios útiles, acompaño copia certificada del Acta que se levantó de la referida Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la firma mercantil **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA (CONVECA)**, en la cual se acordaron los siguientes puntos: **PRIMERO**: Aprobar el Balance General correspondiente a los ejercicios económicos concluidos en 31-12-2.005 y 31-12-2.006; **SEGUNDO**: Modificar los artículos Sexto y Octavo del Acta Constitutiva-Estatutaria; y, **TERCERO**: Nombramiento de la Junta Directiva.

Pido que dicha Acta se inscriba en ese Despacho y se me expidan dos (2) copias certificadas.

Es justicia.- Maracaibo, Dieciocho (18) de Marzo de 2.007.-

*[Signature]*

*[Signature]*  
 156584





0000024

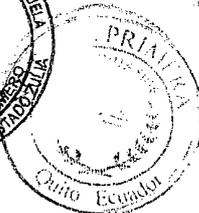
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO

DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA

*Documentos para (PDF)*

Maracaibo, *Seentitas (23)* De *Noviembre* de Dos Mil Siete  
(2007) ( 197 y 148 ) presentada la  
anterior participación por su FIRMANTE , para su inscripción en el  
Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y  
agreguese original al expediente de la Compañía junto con los recaudos  
acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento  
redactado por Dr., LORENA PARRA TERAN , se inscribe en el Registro de  
Comercio bajo el N.: -30- TOMO -62-A.. Derechos pagados Bs.257000.00 Según  
Planilla RM N.-156584, Banco N. *3106* Por Bs.:131712.00. La  
identificación se efectuó así: NANCY RUBIO, C.I.: *V-7.608.784*.

ABOG. *ARISTOTELES C. TORREALBA*  
Registro Mercantil Primero



ESTA PAGINA PERTENECE A:  
CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, C.A.  
MOD/ 32/KAP

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO ZULIA

NOMBRE DEL SOLICITANTE

NUMERO DE IDENTIFICACION *NOV 2007* FECHA

CONCEPTO

Z-07- 0177880 Bs.1.000  
Un Mil Bolivares  
TIMBRE FISCAL

Z-07- 0177885 Bs.1.000  
Un Mil Bolivares  
TIMBRE FISCAL

Z-07- 0177900 Bs.1.000  
Un Mil Bolivares  
TIMBRE FISCAL



*Handwritten signature*

*Lorena Parra Terán*  
 Lorena Parra Terán  
 FISCAL  
 Colegio No. 7167

Colegio de Abogados Edo. Zulia Documento: 2472839  
 Notaria Primera Maracaibo Fecha: 18/10/2007 Hora: 10:13:39  
 Abogado: I: 57277 C: 9390 PARRA TERAN, LORENA DEL VALLE.  
 Caja: 0217 (5973) 0501 Honorarios Bs.: 150.000,00  
 Código: TVTXHXCBLCPTHP

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA (CONVECA), CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2.007.**

Hoy, Dieciocho (18) de Marzo de 2.007, siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.), fecha y hora señalados para reunirse en asamblea Extraordinaria de Accionistas de **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA (CONVECA)**, en su sede ubicada en la calle 144, No. 62-225, Zona Industrial, Maracaibo, Estado Zulia, inscrita en el Registro Mercantil que llevó la Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, el día Tres (03) de Julio de 1.970, bajo el No. 57, Tomo 4to. del Libro de Registro de Comercio No. 2, llevado por dicho Tribunal, según convocatoria privada, presente el ciudadano: **GIUSEPPE BASSO GUERRA**, quien actúa como Primer Director Presidente y único propietario de las **CINCO MILLONES (5.000.000) DE ACCIONES** nominativas, de **UN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00)** cada una, que constituyen el patrimonio social de la empresa y los ciudadanos: **RENZO BASSO ZULIAN**, actuando como Segundo Director; **GABRIELLA BASSO ZULIAN**, como Tercer Director; **ALESSANDRA MARIA BASSO ZULIAN, JESUS PADRON y JUVENAL MARTINEZ**, Directores Suplentes. El objeto de la reunión es celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual preside la ciudadana **GABRIELLA BASSO ZULIA**, en su condición de Tercera Directora de la compañía, quien la declara válidamente constituida al constatar que en ella está representado la totalidad del capital social, es decir, las **CINCO MILLONES (5.000.000) DE ACCIONES NOMINATIVAS**, de **UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00)** cada una, que lo forman, todo de conformidad con lo establecido en el Documento Constitutivo Estatutario. Se designó a la **Dra. LORENA PARRA TERAN**, como Secretaria de la Asamblea, quien en el ejercicio de sus funciones dio lectura al texto de la convocatoria, contempla los siguientes puntos: **PRIMERO**: Discutir y



0000025

aprobar o modificar el Balance General correspondiente a los ejercicios económicos comprendidos del Primero (01) de Enero de 2.005 al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2.005 y Primero (01) de Enero de 2.006 al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2.006, con vista al informe del Comisario. **SEGUNDO:** Modificar los artículos Sexto y Octavo del Acta Constitutiva-Estatutaria. **TERCERO:** Nombramiento de la Junta Directiva. Inmediatamente se procedió a someter a consideración de los Asambleístas el **Primer Punto** de la agenda, el cual, una vez discutido y analizado, quedó aprobado por unanimidad el Balance General correspondiente a los ejercicios económicos concluidos el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2.005 y Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2.006. En relación al **Segundo Punto** interviene el Segundo Director **RENZO BASSO ZULIAN** y propone Modificar los artículos Sexto y Octavo del Acta Constitutiva-Estatutaria en los siguientes términos: **"ARTICULO SEXTO:** La administración de la compañía sujeta al control de la Asamblea y a la inspección del Comisario, corresponderá a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Principales, elegidos cada cinco (5) años por la Asamblea General de Accionistas. Cada uno de los Directores Principales deberá depositar o hacer depositar en la Caja Social diez (10) acciones de la Compañía, a los fines previstos en el artículo 244 del Código de Comercio. El Primer Director que sea elegido, tendrá el carácter de Primer Director Presidente de la Junta Directiva y los otros dos Directores Principales, según el orden de su elección, tendrán el carácter de Segundo y Tercer Director de la Junta Directiva". **ARTICULO OCTAVO:** El Primer Director Presidente y el Segundo Director actuando en forma conjunta o separadamente, representan legalmente a la compañía, tienen los más amplios poderes de administración y disposición y obran por la sociedad, para contraer las obligaciones derivadas de los actos o contratos que consientan y ejercerán las siguientes atribuciones: 1) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente en todos los asuntos que no sea competencia de la Asamblea; 2) Ejecutar las operaciones que correspondan al giro de la compañía, con facultades de disposición para adquirir, enajenar, gravar, arrendar, sub-arrendar y permutar bienes muebles o inmuebles; 3) Nombrar, contratar y remover empleados y obreros y determinar

la remuneración del personal; 4) Nombrar mandatarios judiciales y abogados permanentes de la compañía; 5) Convocar y Presidir las Asambleas de Accionistas, Ordinarias y extraordinarias; 6) Decidir sobre la celebración de todo acto o contrato en que tenga interés la compañía y sobre las demandas y demás asuntos contenciosos; 7) Resolver sobre la adquisición de bienes de cualquier naturaleza; conceder, solicitar, contratar y movilizar préstamos de cualquier naturaleza, inclusive créditos bancarios; abrir y movilizar cuentas bancarias por medio de cheques u órdenes de pago; 8) Emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar y protestar letras de cambio, cheques u otros efectos de comercio; 9) Ordenar el empleo de fondos de reserva y de diversos apartados; 10) Presentar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía en sus sesiones ordinarias una exposición acerca de las operaciones practicadas en el período respectivo, el Balance General y el correspondiente informe del Comisario; 11) Cumplir las decisiones y acuerdos de las asambleas generales de accionistas legalmente constituidas; 12) Elaborar el Reglamento interno que regirá las relaciones entre la compañía y sus empleados; 13) Ejercer todas las atribuciones necesarias para la buena marcha de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en este documento.

Inmediatamente se pasó a resolver el Tercer Punto de la agenda el cual una vez discutido y analizado la Junta Directiva quedó integrada así: Primer Director Presidente, **RENZO BASSO ZULIAN**; Segundo Director, **GIUSEPPE BASSO GUERRA**; Tercer Director, **GABRIELLA BASSO ZULIAN**; Licenciado **FERNANDO FERNÁNDEZ**, como Comisario Principal; y, la Licenciada **NANCY CAÑAS DE FERNÁNDEZ**, como Comisario Suplente. Tanto los miembros de la Junta Directiva como el Comisario Principal y Suplente, ejercerán sus funciones durante los cinco (5) años siguientes a la fecha de su nombramiento, esto es, hasta tanto se reúna la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del año dos mil doce (2012). No habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, habiéndose previamente autorizado a la ciudadana **NANCY RUBIO**, titular de la cédula de identidad No. **V-7.608.784**, para que realice todos los trámites que sean necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. En señal de conformidad, firman los



0081126

concurrentes. (fdo.) GIUSEPPE BASSO GUERRA; (fdo.) RENZO BASSO ZULIAN; (fdo.) GABRIELLA BASSO ZULIAN; (fdo.) LORENA PARRA TERAN. Yo, GABRIELLA MARÍA BASSO ZULIAN, mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad personal No. V-5.824.249, domiciliada en Maracaibo, Estado Zulia, debidamente autorizada para este acto, **CERTIFICO:** Que la transcripción que antecede es un traslado fiel y exacto de su original el cual quedó inserto en los Libros de Actas de Asambleas de la firma mercantil **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA (CONVECA)**. Maracaibo, dieciocho (18) de Marzo de 2.007.

*Gabriella Basso*



690  
458

CIUDADANO  
REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA  
SU DESPACHO.



Yo, **NANCY RUBIO**, mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad personal No. V-7.608.784, domiciliada en Maracaibo, Estado Zulia, obrando en este acto de acuerdo a la autorización que me otorgó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la firma mercantil **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA (CONVECA)**, celebrada el día Veintidós (22) de Septiembre de 2.009, ante usted, muy respetuosamente, ocurro para exponer:

Constante de un (1) folio útil, acompaño copia certificada del Acta que se levantó de la referida Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la firma mercantil **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA (CONVECA)**, en la cual se acordó como PUNTO UNICO: Prorrogar el término de duración de la compañía por veinte (20) años.

Pido que dicha Acta se inscriba en ese Despacho y se me expidan dos (2) copias certificadas.

Es justicia.- Maracaibo, Veintidós (22) de Septiembre de 2.009.-

*Nancy Rubio*

779 (1622)

*24*



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

000730 0027



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO ZULIA



RM No. 483 199° y 150°

Vertical handwritten signature and stamp on the right side of the page.

Municipio Maracaibo, 24 de Septiembre del Año 2009

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento visado por el Abogado LORENA DEL VALLE PARRA TERAN IPSA N.: 57277, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 47. TOMO -65-A RM1.. Derechos pagados Bs.: 199,10 Según Planilla RM No. 48312955, Banco No. 18022 Por Bs.: 66,00. La identificación se efectuó así: NANCY CHIQUINQUIRA RUBIO LUGO, C.I: V-7.608.784.

Abogado Revisor: INGRID CAROLINA SAFAR PEREZ

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.



Registrador Mercantil Primero.

Abog. ARISTOTELES C. TORREALBA



ESTA PÁGINA PERTENECE A: CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, C.A Número de expediente: 6922 MOD



Stamp from the Republic of Venezuela, Zulia State, with fields for name, identification number, date, concept, and base legal. Includes a portrait of Simón Bolívar and the text 'IMERSISCAL'.



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

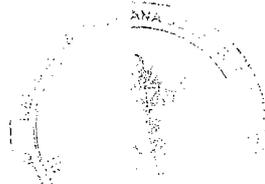
*Lorena Parra Terán*  
**Lorena Parra Terán**  
ABOGADA  
Inpreabogado No. 57.277  
Colegio No. 7.167



Colegio de Abogados Edo. Zulia Documento: 2815870  
Taquilla Notaria Primera Fecha: 24/09/2009 Hora: 11:49:16  
Abogado: I: 57277 C: 9390 PARRA TERAN, LORENA DEL VALLE.  
Cata: 0217 (3498) 6501 Honorarios Bs.: 300.00  
Codigo: TVTXTEPHRPLXCB

2  
*(231) Documentos Accionistas y sus*

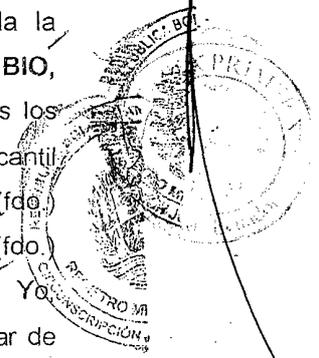
**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑIA ANÓNIMA" (CONVECA), CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2.009.** Hoy, Veintidós (22) de Septiembre de 2.009, siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.), fecha y hora señalados para reunirse en asamblea Extraordinaria de Accionistas de "CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑIA ANÓNIMA" (CONVECA), en su sede ubicada en la calle 144, No. 62-225, Zona Industrial, Maracaibo, Estado Zulia, inscrita en el Registro Mercantil que llevó la Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, el día Tres (03) de Julio de 1.970, bajo el No. 57, Tomo 4to. del Libro de Registro de Comercio No. 2, llevado por dicho Tribunal, según convocatoria privada, presente el ciudadano: **RENZO BASSO ZULIAN**, quien actúa como Primer Director Presidente; **GIUSEPPE BASSO GUERRA** quien actúa como Segundo Director y único propietario de las **CINCO MILLONES (5.000.000) DE ACCIONES** nominativas, de **UN BOLÍVAR (Bs. 1,00)** cada una, que constituyen el patrimonio social de la empresa y la ciudadana **GABRIELLA BASSO ZULIAN**, como Tercer Director. El objeto de la reunión es celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual preside el ciudadano **RENZO BASSO ZULIAN**, en su condición de Primer Director Presidente de la compañía, quien la declara válidamente constituida al constatar que en ella está representado la totalidad del capital social, es decir, las **CINCO MILLONES (5.000.000) DE ACCIONES NOMINATIVAS**, de **UN BOLIVAR (Bs. 1,00)** cada una, que lo forman, todo de conformidad con lo establecido en el Documento Constitutivo Estatutario. Se designó a la **Dra. LORENA PARRA TERAN**, como Secretaria de la Asamblea, quien en el ejercicio de sus funciones dio lectura al texto de la convocatoria, que contempla como **PUNTO UNICO**: Prorrogar el término de duración de la compañía por veinte (20) años más. Toma la palabra el ciudadano **RENZO BASSO ZULIAN** e inmediatamente procedió a someter a consideración de los Asambleístas el **Unico Punto** de la



*(Handwritten signature)*

agenda, el cual, una vez discutido y analizado, quedó aprobado por unanimidad, Prorrogar el término de duración de la compañía por veinte (20) años más. No habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, habiéndose previamente autorizado a la ciudadana **NANCY RUBIO**, titular de la cédula de identidad No. **V-7.608.784**, para que realice todos los trámites que sean necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. En señal de conformidad, firman los concurrentes. (fdo.) **GIUSEPPE BASSO GUERRA**; (fdo.) **RENZO BASSO ZULIAN**; (fdo.) **GABRIELLA BASSO ZULIAN**; (fdo.) **LORENA PARRA TERAN**. Yo **GABRIELLA MARÍA BASSO ZULIAN**, mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad personal No. **V-5.824.249**, domiciliada en Maracaibo, Estado Zulia, debidamente autorizada para este acto, **CERTIFICO**: Que la transcripción que antecede es un traslado fiel y exacto de su original el cual quedó inserto en los Libros de Actas de Asambleas de la firma mercantil **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA (CONVECA)**. Maracaibo. veintidós (22) de Septiembre de 2.009.

*Gabriella Basso*





6922

Fecha de Emisión: 02/03/2012

5 201 y 153\*

Número de Trámite: 483.2012.1.3260



La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA.  
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 48300045166



Tip de Acto: ACTA DE ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESA MERCANTIL ()

BCO 0163-0303 CSS ARA4XHJ6DV6YW  
NTR 05435 FEC 09-03-2012 HRM 13:26  
MRS 559.80 MRC 0.00 MRT 559.80  
0420/RECAUDACION SAREN EL03419

Número Control: 347-4653-4760 (6)

Nombre y Apellido del Solicitante	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
NANCY CHIQUINQUIRA RUBIO LUGO			
Ci/RIF/Pasaporte del Solicitante V-7.608.784	Monto Efectivo		559,80
Nombre y Apellido del Depositante Nancy Rubio	Cheque Gerencial/ del mismo Banco		/
Ci/RIF/Pasaporte del Depositante 7608784	Punto de Venta		
Firma del Depositante Rubio	Pago por Internet		
MONTO EN LETRAS: QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BOLIVARES CON OCHENTA CÉNTIMOS			MONTO TOTAL 559,80

6922) Documento suscrito y cedido

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre: Frank Morales C.I. V. 11.068.386 Cargo: Registrador Fecha: 02/03/2012 Firma: [Firma]	Nombre: Heberto Chirino C.I. V. 11.861.602 Cargo: Abogado Fecha: 02/03/2012 Firma: [Firma]	Nombre: Maria Eugenia Ferrer C.I. V. 9.113.600 Cargo: Abogada Fecha: 02/03/2012 Firma: [Firma]	Nombre: Abg. Glays González Chirino C.I. 11.068.386 Cargo: Registrador Mercantil Primera del Estado Zulia Fecha: 06 MAR 2012 Firma: [Firma]

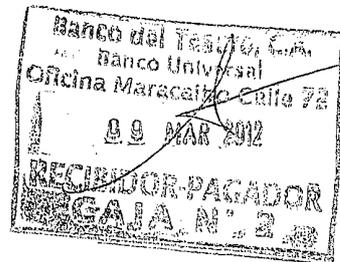
Sello de la Oficina



Bancos Recaudadores

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0175 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro

Sello y Firma del Banco



[Handwritten initials]

0766  
el

0000029



13268

*(2012) (documento) inscrita el 2012*



CIUDADANO  
REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA  
SU DESPACHO.-

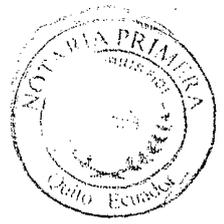
Yo, **NANCY RUBIO**, mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad personal No. **V-7.608.784**, domiciliada en Maracaibo, Estado Zulia, obrando en este acto de acuerdo a la autorización que me otorgó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la firma mercantil **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA (CONVECA)**, celebrada el día veinticuatro (24) de Febrero de 2.012, ante usted, muy respetuosamente, ocurro para exponer:

Constante de un (1) folio útil, acompaño copia certificada del Acta que se levantó de la referida Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la firma mercantil **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA (CONVECA)**, en la cual se acordaron los siguientes puntos: **PRIMERO**: Aprobar el Balance General correspondiente a los ejercicios económicos concluidos el 31-12-2009 y 31-12-2010; y, **SEGUNDO**: Nombramiento de la Junta Directiva y de los Comisarios.

Pido que dicha Acta se inscriba en ese Despacho y se me expidan cuatro (4) copias certificadas.

Es justicia.- Maracaibo, veinticuatro (24) de Febrero de 2.012.-

*Rubio*



*(Handwritten initials)*



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO ZULIA



RM No. 483  
201° y 153°

Municipio Maracaibo, 16 de Marzo del Año 2012

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento visado por el Abogado LORENA DEL VALLE PARRA TERAN IPSA N.: 57277, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 37, TOMO -19-A RM1. Derechos pagados BS: 559,80-Según Planilla RM No. 48300045166, Banco No. 1.3260 Por BS: 108,00. La identificación se efectuó así: NANCY CHIQUINQUIRA RUBIO LUGO, C.I: V-7.608.784. Abogado Revisor: MARIA EUGENIA FERRER VILLALOBOS

*[Handwritten Signature]*  
Registradora Mercantil Primera Del Estado/Zulia  
Abog. GLENYS GONZÁLEZ CHIRINO.

*(270) Documentos autentica*

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, C.A  
Número de expediente: 6922  
DIV

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO ZULIA

CONVECS  
NOMBRE DEL SOLICITANTE

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: ZU-11-0073097  
FECHA: 16/03/12

CONCEPTO: 0, DUT  
BASE LEGAL

General en Info. Ref. del Usuario  
TIMBRE FISCAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO ZULIA

CONVECS  
NOMBRE DEL SOLICITANTE

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: ZU-11-0013075  
FECHA: 16/03/12

CONCEPTO: 0, DUT  
BASE LEGAL

General en Info. Ref. del Usuario  
TIMBRE FISCAL

*[Handwritten Signature]*

*Lorena Parra Terán*  
**Lorena Parra Terán**  
ABOGADA  
Inpreabogado No. 57.277  
Colegio No. 7.167



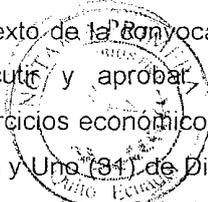
Colegio de Abogados Edo. Zulia Documento: 0853516  
Registro Mercantil 10 Fecha: 13/03/2012 Hora: 15:00  
Abogado: I: 57277 C: 9390 PARRA TERAN  
Caj. 1528 (64422) 0501 Honorarios Bs. 1.500.000  
Codigo: TVTXXVAPHVRRKHV



2  
0000030  
*(277) Documento delante de Lorena*

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA (CONVECA), CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2.012.** Hoy, veinticuatro (24) de Febrero de 2.012, siendo las siete de la noche (7:00 p.m.), fecha y hora señalados para reunirse en asamblea Extraordinaria de Accionistas de **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA (CONVECA)**, en su sede ubicada en

la calle 144, No. 62-225, Zona Industrial, Maracaibo, Estado Zulia, inscrita en el Registro Mercantil que llevó la Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, el día Tres (03) de Julio de 1.970, bajo el No. 57, Tomo 4to. del Libro de Registro de Comercio No. 2, llevado por dicho Tribunal, según convocatoria privada, presente el ciudadano: **RENZO BASSO ZULIAN**, quien actúa como Primer Director Presidente; **GIUSEPPE BASSO GUERRA**, quien actúa como Segundo Director y único propietario de las **CINCO MILLONES (5.000.000) DE ACCIONES** nominativas, de **UN BOLÍVAR (Bs. 1,00)** cada una, que constituyen el patrimonio social de la empresa y la ciudadana **GABRIELLA BASSO ZULIAN**, como Tercer Director. El objeto de la reunión es celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual preside la ciudadana **GABRIELLA BASSO ZULIAN**, en su condición de Tercera Directora de la compañía, quien la declara válidamente constituida al constatar que en ella está representado la totalidad del capital social, es decir, las **CINCO MILLONES (5.000.000) DE ACCIONES NOMINATIVAS**, de **UN BOLIVAR (Bs. 1,00)** cada una, que lo forman, todo de conformidad con lo establecido en el Documento Constitutivo Estatutario. Se designó a la **Dra. LORENA PARRA TERAN**, como Secretaria de la Asamblea, quien en el ejercicio de sus funciones dio lectura al texto de la convocatoria, que contempla los siguientes puntos **PRIMERO**: Discutir y aprobar, o modificar el Balance General correspondiente a los ejercicios económicos comprendidos del Primero (01) de Enero de 2.009 al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2.009 y Primero (01) de Enero de 2.010 al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2.010, con vista al



*(Handwritten signature)*

informe del Comisario. **SEGUNDO:** Ratificar la Junta Directiva y los Comisarios. Inmediatamente se procedió a someter a consideración de los Asambleístas el **Primer Punto** de la agenda, el cual, una vez discutido y analizado, quedó aprobado por unanimidad el Balance General correspondiente a los ejercicios económicos concluidos el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2.009 y Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2.010. Seguidamente se pasó a resolver el **Segundo Punto** de la agenda el cual una vez discutido y analizado por la Junta Directiva quedó integrada así: Primer Director Presidente, **RENZO BASSO ZULIAN**; Segundo Director, **GIUSEPPE BASSO GUERRA**; Tercer Director, **GABRIELLA BASSO ZULIAN**; Licenciado **FERNANDO FERNÁNDEZ**, como Comisario Principal; y, la Licenciada **NANCY CAÑAS DE FERNÁNDEZ**, como Comisario Suplente. Tanto los miembros de la Junta Directiva como el Comisario Principal y Suplente, ejercerán sus funciones durante los cinco (5) años siguientes a la fecha de su nombramiento, esto es, hasta tanto se reúna la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del año dos mil diecisiete (2017). No habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, habiéndose previamente autorizado a la ciudadana **NANCY RUBIO**, titular de la cédula de identidad No. **V-7.608.784**, para que realice todos los trámites que sean necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. En señal de conformidad, firman los concurrentes. (fdo.) **GIUSEPPE BASSO GUERRA**; (fdo.) **RENZO BASSO ZULIAN**; (fdo.) **GABRIELLA BASSO ZULIAN**; (fdo.) **LORENA PARRA TERAN**. Yo, **GABRIELLA MARÍA BASSO ZULIAN**, mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad personal No. **V-5.824.249**, domiciliada en Maracaibo, Estado Zulia, debidamente autorizada para este acto, **CERTIFICO:** Que la transcripción que antecede es un traslado fiel y exacto de su original el cual quedó inserto en los Libros de Actas de Asambleas de la firma mercantil **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA (CONVECA)**. Maracaibo, veinticuatro (24) de Febrero de 2.012.

*Gabriella Basso*





0000031

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO ZULIA



RM No. 483 203° y 154°

Municipio Maracaibo, 7 de Junio del año 2013

Por recibido en esta misma fecha constante de treinta y cuatro (34) folio(s) útil(es). Agréguese la solicitud al expediente de la Compañía. Expídase copia certificada con inserción del presente Auto. Los derechos arancelarios fueron cancelados según Recibo Número: 48300061262

Quien suscribe hace constar que la anterior Copia Certificada Fotostática es copia fiel y exacta de los que corren insertos al expediente número: 6922 las cuales fueron canceladas según planilla RM N°: 483.2013.2.3280

Handwritten signature of GLENYS GONZÁLEZ CHIRINO

Registradora Mercantil Primera Del Estado Zulia

Abog. GLENYS GONZÁLEZ CHIRINO

ESTA PÁGINA PERTENECE A: CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, C.A. Número de expediente: 6922



REGISTRO MERCANTIL PRIMERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA. Maracaibo, 11 de 06 de 2013. De conformidad con lo establecido en la Ley de Timbre Fiscal del Edo. Zulia, Publicada en la Gaceta Oficial del Edo. Zulia No. 1452 del 20-12-2010, se han cancelado los Derechos del Fisco Regional y Timbres Ficales correspondientes al Trámite de Registro No. 2370 con planilla de deposito bancario No. 2507280 del Banco Cop Bavea por un monto de Bs. 45,00 en fecha 04/06/13.



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
 RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
 REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ZULIA



**ABOG. IRENIA CHOURIO SOLARTE**, Registradora Principal Auxiliar del Estado Zulia, quien suscribe, vista la solicitud presentada por: LORENA PARRA, con cédula de identidad No. V-9.780.743, ante esta Oficina el día 27 de Junio de 2013. **CERTIFICA:** que únicamente legaliza la firma de la ciudadana **GLENYS GONZALEZ**, la cual es autentica y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos, y para la fecha de expedición del documento ocupaba el cargo de: **REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA**; la presente COPIA CERTIFICADA se legaliza sin prejuzgar acerca de su contenido y fondo. Fue elaborada por el ciudadano: **JIMMY CUETO**, con Cédula de Identidad No. V-10.440.821, funcionario de esta Oficina de Registro, quien junto conmigo firma la presente nota. Dicha legalización se expide de conformidad con el Primer Aparte del Artículo 65 de la Ley de Registro Público y del Notariado. Se pagaron tasas por concepto de Servicio Autónomo según PUB N° 467-00375752, Bs. 214.00. Marañón, **VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.**



Años: 2013

Registradora Principal Auxiliar

*[Handwritten signature]*

**ABOG. IRENIA CHOURIO SOLARTE**

*[Handwritten signature]*  
 EL FUNCIONARIO,

*Abog. Irenia Chourio Solarte*  
 REGISTRADORA PRINCIPAL AUXILIAR  
 DEL ESTADO ZULIA

PUB: 467-00375752  
 REIMPRESION # 2

*Abog. Jimmy Cueto*  
 G.I. V. 10.440.821  
 ABOGADO



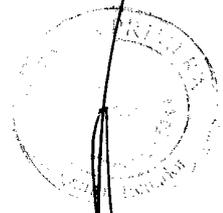
08844453

ABOGADO REVISOR



*[Firma manuscrita]*

0000032



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**\*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ\*\*\***

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS**

Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

**IRENIA CHOURIO**

quien es como se titula, **Registrador(a) Principal Auxiliar del Edo. Zulia**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 3 de Julio del 2013

203°, 154° y 14°

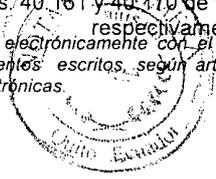
Por el Ministro,

*[Firma manuscrita]*

**VIOLETA CLAVAUD DE VEGAS**  
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE  
REGISTROS Y NOTARÍAS

Resolución N° 119 y 146 de fecha 07 y 20 de mayo de 2013, publicada en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 40.161 y 40.170 de fecha 07 y 20 mayo de 2013, respectivamente.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.



**SAREN**  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS



00000081990

No. 00029259



No. 00029259



Sello No. 00065724

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País **VENEZUELA**

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

**VIOLETA CLAVAUD VEGAS**

3.- Actuando en su calidad de:

**DIRECTORA GENERAL DEL SAREN**

4.- Llevando el sello/timbre de:

**M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**

Certificado

5.- En Caracas: 08-07-2013

6.- Por el Ministro:

**José Alexis Sosa Rodríguez**

Coordinador de Asuntos Especiales

7.- No. 00065724

8.- Sello/Timbre

G.O.: 39.097 del 13/01/2009 Rs. DM Nº 000365

9.- Firma:



00000214480

TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE AL REGISTRO CIVIL

**MPPRE-2D28D6795F265D329B5EAF66ED74B4F8**

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la siguiente página: <http://www.mppre.gob.ve>

0000033



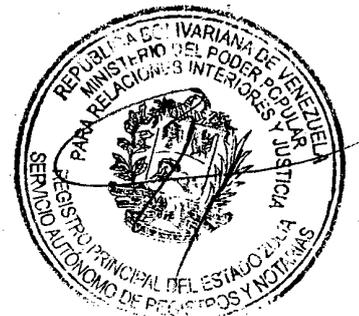
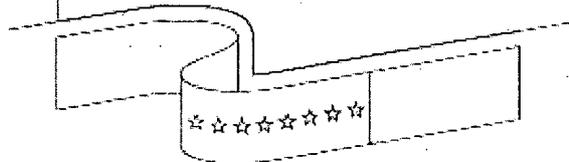
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ZULIA



**LEGALIZACION DE FIRMA**

De la ciudadana **GLENYS GONZALEZ**, quien para la fecha del acto es **REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA.**

Trámite: 467-00376189.-





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
 RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
 REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ZULIA



FACTURA 00646690  
 # SOLICITUD 00884885  
 FECHA 27/06/13 11:33:38 AM  
 CAJA TITULO

SOLICITANTE: LORENA PARRA  
 C.I.: V-9.780.743

FIRMAS PROCESADAS 1

FECHA DE ENTREGA 02/07/13 Hora: 8:00 - 3:30  
 HABILITACION 0.00 TRAMITE ORDINARIO

CLASE DE ACTUACION LEGALIZACIONES DE FIRMAS

CANTIDAD 1

CARGOS POR SERVICIO AUTONOMO  
 DOSCIENTOS CATORCE BOLIVARES  
 CON 00/100

**ENTREGADO**

TOTAL 214.00 Bs  
 3-BICENTENARIO, DEP. # 467-376189

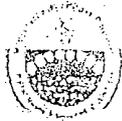
ESCRIBIENTE: LIGIA ZABALA  
 ARCHIVO:

OSWALDO ZABALA

26/06/13 203° y 154°

Fecha Emisión:

La PUB emitida en su totalidad tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



República Bolivariana de Venezuela  
 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia  
 Servicio Autónomo de Registros y Notarías

**PLANILLA ÚNICA BANCARIA**

Número Planilla: 467-00376189



PLANILLA ÚNICA BANCARIA  
 NÚMERO PLANILLA: 467-00376189  
 FECHA DE EMISIÓN: 26/06/2013  
 HORA DE EMISIÓN: 11:33:38 AM  
 CAJA TÍTULO: 00884885  
 DEPÓSITO: 00/100  
 MONTO: 214.00 Bs  
 TRAMITE: ORDINARIO  
 CLASE DE ACTUACION: LEGALIZACIONES DE FIRMAS  
 SOLICITANTE: LORENA PARRA  
 C.I.: V-9.780.743

Tipo de Acto  
 (1) LEGALIZACIONES DE FIRMAS de GLENYS GONZALEZ.  
 SOLIC # 884885

Nombre y Apellido del Solicitante  
 LORENA PARRA

Número Control: 488-0000-0000

C.I./RIF/Pasaporte del Solicitante	Forma de Pago	No. Cheque/Aprobación	Monto (Bs.F)
V09780743	Monto Electivo		
Nombre y Apellido del Depositante Lorena Parra	Monto Electivo		
C.I./RIF/Pasaporte del Depositante 9.780.743	Cheque Gerencial/del mismo Banco		
Firma del Depositante Lorena Parra	Pago por Internet		
Monto en Letras: DOSCIENTOS CATORCE BOLIVARES CON 00/100		Monto Total	214.00

**SOLO PARA USO DEL SAREN**

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARI
ABOG. GRETA B. V09971887 ABOGADO III 26/06/13	T.S.U. Oswaldo Zabala C.I. V-15.937.401 Técnico Administrativo I 27 JUN. 2013	Abog. Greta Cortillo C.I.: V-9.971.887 ABOGADO III 27 JUN 2013	Abog. Greta Cortillo C.I.: V-4.700.460 REGISTRADOR PRINCIPAL AUXILIAR 27 JUN. 2013

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Ban



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA.  
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.  
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 14/06/2013

0000034

203° y 154'

Número de Trámite: 493.2013.2.4017

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



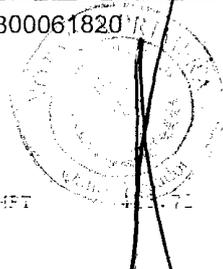
**PLANILLA ÚNICA BANCARIA**

Número Planilla: 48300061820



Acto: MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO DE EMPRESA MERCANTIL (ACTA DE ASAMBLEA Y RECTIVA DE EMPRESA MERCANTIL)

BOO 0180-0002 CSS SIVORVWTEUJNO  
 NTR. 00320 FEB 14-06-2013 HRM 11:39  
 MRS 423.72 MFC 0.00 MFT 11:39  
 0420/RECAUDACION SAREN EN0991P



Número Control: 460-7734-3774 (9)

Nombre y Apellido del Solicitante	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
NANCY CHIQUINQUIRA RUBIO LUGO			
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante	Monto Efectivo		
V-7.608.784			
Nombre y Apellido del Depositante	Cheque Gerencial/ del mismo Banco		
Jesús BRIGEND			
CI/RIF/Pasaporte del Depositante	Punto de Venta		
5068513			
CI/RIF/Pasaporte del Depositante	Pago por Internet		
MONTO EN LETRAS: CUATROCIENTOS VEINTITRÉS BOLIVARES CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS			MONTO TOTAL 423,72

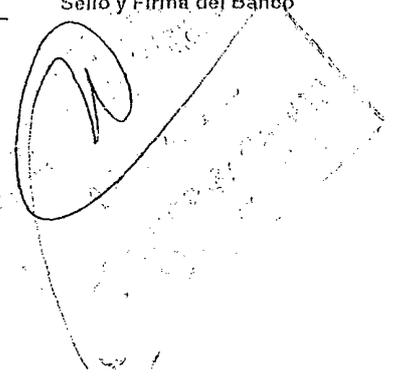
**SOLO PARA USO DEL SAREN**

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre: Roberto Chirinos		Rossana Fariñez	Abog. Gilmys Gonzalez Chirino
Cédula de Identificación: V-17.061.002		CI: 16.459.463	CI: 11.068.386
Fecha: 13 JUN 2013		JEFE de SERVICIO REVISOR	Registradora Mercantil
		Fecha: 14 JUN 2013	Primer Turno Estado Zulia
		Firma: [Signature]	Fecha: 21 JUN 2013
			Firma: [Signature]

**Bancos Recaudadores**

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0175 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro ✓

Sello y Firma del Banco



Señal de la Oficina  
 Fecha: 13 JUN 2013  
 Abogado: Roberto Chirinos



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADO ZULIA



RM No. 483  
203° y 154°

21 JUN 2013

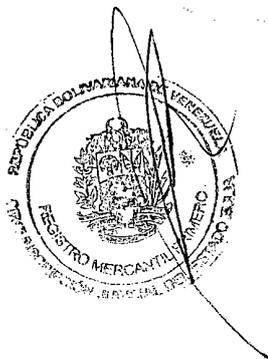
Abog. GLENYS GONZÁLEZ CHIRINO, Registradora Mercantil Primera Del Estado Zulia

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo; 40-A RM1.. Número: 27 del año 2013, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**6922**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, C.A**  
Número de expediente: 6922



SERVICIO AUTÓNOMO DE  
REGISTROS Y NOTARÍAS

3

6922 *te*

00000352.4017



CIUDADANO  
REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA  
SU DESPACHO.-

Yo, **NANCY RUBIO**, mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad personal No. **V-7.608.784**, domiciliada en Maracaibo, Estado Zulia, obrando en este acto de acuerdo a la autorización que me otorgó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la firma mercantil **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA (CONVECA)**, celebrada el día treinta (30) de Mayo de 2.013, ante usted, muy respetuosamente, ocurro para exponer:

Constante de dos (2) folios útiles, acompaño copia certificada del Acta que se levantó de la referida Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la firma mercantil **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA (CONVECA)**, en la cual se acordó que contempla los siguientes puntos. **PRIMERO**: Ampliar el domicilio de la compañía y reforma del Artículo Segundo. **SEGUNDO**: Abrir una sucursal en Ecuador, la cual se denominará **CONVECA SUCURSAL ECUADOR**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, con un Capital de Dos Mil Dólares Americanos (USD 2.000,00), al cambio oficial de Seis Bolívars con Treinta céntimos (Bs. 6,30) por dólar americano, hace la cantidad de Doce Mil Seiscientos Bolívars (Bs. 12.600,00). **TERCERO**: Nombrar Apoderado General de la empresa en la ciudad de Quito, Ecuador. **CUARTO**: Definir las actividades que la compañía va a realizar en Ecuador.

Pido que dicha Acta se inscriba en ese Despacho y se me expidan dos (2) copias certificadas.

Es justicia.- Maracaibo, treinta (30) de Mayo de 2.013.-

*González*



# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADO ZULIA



RM No. 483  
203° y 154°

Municipio Maracaibo, 21 de Junio del Año 2013

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento visado por el Abogado LORENA DEL VALLE PARRA TERAN IPSA N.: 57277, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 27, TOMO -40-A RM1.. Derechos pagados BS: 423,72 Según Planilla RM No. 48300061820, Banco No. 2.4017 Por BS: 139,10. La identificación se efectuó así: **NANCY CHIQUINQUIRA RUBIO LUGO, C.I: V-7.608.784.**

Abogado Revisor: **JENNIFER MARYELY CHIQUIN PARRA PEÑA**



**Registradora Mercantil Primera Del Estado Zulia**

FDO. Abog. GLENYS GONZÁLEZ CHIRINO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, C.A**

Número de expediente: **6922**

**MOD**

*Lorena Parra Terán*  
**Lorena Parra Terán**  
 ABOGADA  
 Inpreabogado No. 57.277  
 Colegio No. 7.167

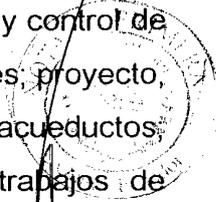
**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA (CONVECA), CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE MAYO DE 2.013.**

Hoy, treinta (30) de Mayo de 2.013, siendo las siete de la noche (7:00 p.m.), fecha y hora señalados para reunirse en asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA (CONVECA)**, en su sede ubicada en la calle 144, No. 62-225, Zona Industrial, Maracaibo, Estado Zulia, inscrita en el Registro Mercantil que llevó la Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, el día Tres (03) de Julio de 1.970, bajo el No. 57, Tomo 4to. del Libro de Registro de Comercio No. 2, llevado por dicho Tribunal, según convocatoria privada, presente el ciudadano: **RENZO BASSO ZULIAN**, titular de la cédula de identidad personal No. **V-5.040.295**, quien actúa como Primer Director Presidente; **GIUSEPPE BASSO GUERRA**, titular de la cédula de identidad personal No. **V-9.713.895**, quien actúa como Segundo Director y único propietario de las **CINCO MILLONES (5.000.000) DE ACCIONES** nominativas, de **UN BOLÍVAR (Bs. 1,00)** cada una, que constituyen el patrimonio social de la empresa y la ciudadana **GABRIELLA BASSO ZULIAN**, titular de la cédula de identidad personal No. **V-5.824.249**, quien actúa como Tercer Director. El objeto de la reunión es celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual preside el ciudadano **RENZO BASSO ZULIAN**, en su condición de Primer Director Presidente de la compañía, quien la declara válidamente constituida al constatar que en ella está representado la totalidad del capital social, es decir, las **CINCO MILLONES (5.000.000) DE ACCIONES NOMINATIVAS**, de **UN BOLIVAR (Bs. 1,00)** cada una, que lo forman, todo de conformidad con lo establecido en el Documento Constitutivo Estatutario. Se designó a la Dra. **LORENA PARRA TERAN**, como Secretaria de la Asamblea, quien en el ejercicio de sus funciones dio lectura al texto de la convocatoria, que contempla los siguientes puntos. **PRIMERO**: Ampliación del domicilio de la compañía en el extranjero y posterior reforma del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales. **SEGUNDO**: Autorización para la Apertura de una Sucursal en la República del Ecuador. **TERCERO**: Nombramiento de un Apoderado General de la empresa en la República del Ecuador. **CUARTO**: Definición de las actividades que la sucursal

realizará en la República del Ecuador. Inmediatamente se procedió a someter a consideración de la Junta Directiva el **Primer Punto** de la agenda, tomando la palabra el Primer Director Presidente ciudadano, **RENZO BASSO ZULIAN** quien propone Ampliar el domicilio de la compañía y reformar el Artículo Segundo, el cual una vez discutido y analizado, quedó aprobado por unanimidad, el cual tendrá de aquí en adelante la siguiente redacción: ***"ARTICULO SEGUNDO: El domicilio principal de la compañía es calle 144, No. 62-225, Zona Industrial, Maracaibo, Estado Zulia, República Bolivariana de Venezuela, sin perjuicio de establecer domicilios especiales, agencias o sucursales en otros lugares del país, así como en el Exterior"***. En relación al **Segundo Punto** toma la palabra el Segundo Director **GIUSEPPE BASSO GUERRA** y expone a la Asamblea la importancia de abrir una sucursal en la República del Ecuador que funcionará con la denominación de **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA (CONVECA), SUCURSAL ECUADOR**, que tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, y de acuerdo a las leyes ecuatoriana tendrá un Capital Social de Dos Mil Dólares Americanos (USD 2.000,00), al cambio oficial de Seis Bolívares con Treinta céntimos (Bs. 6,30) por dólar americano, hace la cantidad de Doce Mil Seiscientos Bolívares (Bs. 12.600,00). Se discute y se analiza este punto. La Asamblea autoriza y aprueba por unanimidad la apertura de la mencionada sucursal.- En relación al **Tercer Punto** toma la palabra el Primer Director Presidente, ciudadano **RENZO BASSO ZULIAN** y expone a la Asamblea nombrar como Apoderados Generales en la República del Ecuador a la **DRA. JANETH CATALINA CARPIO PEÑAFIEL**, y/o la empresa **CONTYCOM CIA. LTDA.**, quienes en forma conjunta o individual podrán realizar todos los trámites necesarios de acuerdo a las leyes ecuatorianas para domiciliar a la empresa y además se les otorgará un poder amplio y suficiente para en derecho representar a la empresa ante las autoridades locales mientras se inicien operaciones en la República del Ecuador. La Asamblea discute y analiza este punto y autoriza por unanimidad el otorgamiento de un poder general a nombre de la Dra. **JANETH CATALINA CARPIO PEÑAFIEL**, y/o la empresa **CONTYCOM CIA. LTDA.** Finalmente, la Asamblea procedió a someter a consideración de la Junta Directiva el **Cuarto Punto** que trata de las actividades que la compañía va a realizar en la República del **ECUADOR**. La Junta Directiva discutió y analizó que al ser una domiciliación, es decir una apertura de sucursal en el exterior, las actividades deben ser las mismas que la empresa realiza en la República Bolivariana de Venezuela, y por unanimidad se autorizó para que la sucursal realice las siguientes actividades: la

00000374

construcción y fiscalización de edificaciones civiles e industriales, tales como estudio de mecánica de suelos; proyecto, construcción y control de fundaciones; proyecto, construcción y control de pavimentos y obras de tierra; diseño y control de mezclas asfálticas y concreto hidráulico; instalaciones civiles e industriales; proyecto, construcción y control de tuberías de gasoducto, oleoducto y acueductos; mantenimiento y reconstrucciones de las edificaciones y carretas; trabajos de soldaduras industriales en general; transporte de maquinarias y materiales en general; inversiones inmobiliarias o de otra clase; así como también cualquier otro tipo de operaciones mercantiles relacionadas con estos valores y con cualquier otra clase de bienes muebles e inmuebles, pudiendo en todo caso efectuar toda clase de operaciones de lícito comercio o industria; Asimismo, la Empresa se dedicará al transporte, tratamiento, almacenamiento, eliminación y disposición final de desechos peligrosos provenientes de la Industria Petrolera, Petroquímica y otras empresas generadora de Desechos Tóxicos; y, en general podrá realizar cualquier otra actividad económica relacionada con lo fines anteriormente señalados. No habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, habiéndose previamente autorizado a la ciudadana **NANCY RUBIO**, titular de la cédula de identidad No. **V-7.608.784**, para que realice todos los trámites que sean necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. En señal de conformidad, firman los concurrentes. (fdo.) **RENZO BASSO ZULIAN**; (fdo.) **GIUSEPPE BASSO GUERRA**; (fdo.) **GABRIELLA BASSO ZULIAN**; (fdo.) **LORENA PARRA TERAN**. Yo, **RENZO BASSO ZULIAN**, mayor de edad, venezolano, titular de la cédula de identidad personal No. **V-5.040.295**, domiciliado en Maracaibo, Estado Zulia, debidamente autorizado para este acto, **CERTIFICO**: Que la transcripción que antecede es un traslado fiel y exacto de su original el cual quedó inserto en los Libros de Actas de Asambleas de la firma mercantil **CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA (CONVECA)**. Maracaibo, Treinta (30) de Mayo de 2.013.



**RENZO BASSO ZULIAN**

MUNICIPIO MARACAIBO, 21 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (FDOS.) NANCY  
CHIQUINQUIRA RUBIO LUGO, Abog. GLENYS GONZÁLEZ CHIRINO SE EXPIDE LA  
PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :  
483.2013.2.4017



Abog. GLENYS GONZÁLEZ CHIRINO  
Registradora Mercantil Primera Del Estado Zulia

REGISTRO MERCANTIL PRIMERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN  
JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA. Maracaibo 21 de 06  
de 2013. De conformidad con lo establecido en la Ley de Timbre  
Fiscal del Edo. Zulia, Publicada en la Gaceta Oficial del Edo. Zulia No.  
1452 del 20-12-2010, se han cancelado los Derechos del Fisco Regional  
y Timbres Ficales correspondientes al Trámite de Registro No. 2.4017  
\_\_\_\_\_ con planilla de deposito bancario No. 192109671  
del Banco BANSCO  
por un monto de Bs. 63,30, en fecha 14-06-13





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
 RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
 REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ZULIA



0000038



ABOG. IRENIA CHOURIO SOLARTE, Registradora Principal Auxiliar del Estado Zulia, quien suscribe, vista la solicitud presentada por: LORENA PARRA con cédula de identidad No. V-9.780.743, ante esta Oficina el día 20 de Junio de 2013. CERTIFICA: que únicamente legaliza la firma de la ciudadana **GLENYS GONZALEZ**, la cual es autentica y es la misma que utiliza en todos sus actos publicos y para la fecha de expedición del documento ocupaba el cargo de **REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERA DE LA CIERGUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA**; el presente documento de **COPIA CERTIFICADA**, se legaliza sin prejuzgar acerca de su contenido y fondo. Fue elaborada por la ciudadana **LIGIA ZABALA**, con Cédula de Identidad No. V-4.706.985, funcionaria de esta Oficina de Registro, quien junto conmigo firma la presente nota. Dicha legalización se expide de conformidad con el Primer Aparte del Artículo 65 de la Ley de Registro Público y del Notariado. Se pagaron tasas por concepto de Servicio Autónomo según PUB N° 467-00376189, Bs. 214.00. Maracaibo, VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. Años: 203° y 154°.

Principal Auxiliar  
 ZULIA



Chourio Solarte  
 Principal Auxiliar  
 Estado Zulia



*[Signature]*

**ABOG. IRENIA CHOURIO SOLARTE**

**LA FUNCIONARIA,**

*Abog. Irenia Chourio Solarte*  
 REGISTRADORA PRINCIPAL AUXILIAR  
 DEL ESTADO ZULIA



PUB: 467-00376189  
 REIMPRESION # 2

*[Signature]*  
**Abog. Greta Borrillo**  
 C.I.: V-9.971.867  
 ABOGADO III

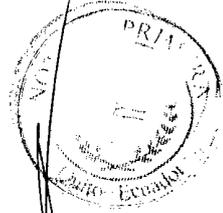


08848857

ABOGADO REVISOR



00000039



# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ\*\*\*

## SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

**IRENIA CHOURIO**

quien es como se titula, **Registrador(a) Principal Auxiliar del Edo. Zulia**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 3 de Julio del 2013

203°, 154° y 14°

Por el Ministro,



*[Firma manuscrita]*

**VIOLETA GLAUDAUD DE VEGAS**  
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE  
REGISTROS Y NOTARÍAS

Resolución N° 119 y 146 de fecha 07 y 20 de mayo de 2013, publicada en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 40.161 y 40.170 de fecha 07 y 20 mayo de 2013, respectivamente.

*Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.*





00000081990

No. 00029259



No. 00029259  Sello No. 00065725

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País *VENEZUELA*  
El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:  
*VIOLETA CLAVAUD VEGAS*

3.- Actuando en su calidad de:  
*DIRECTORA GENERAL DEL SAREN*

4.- Llevando el sello/timbre de:  
*M.P.P. PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA*

Certificado

5.- En Caracas: *08-07-2013*

6.- Por el Ministro:

7.- No. *00065725* *José Alexis Sosa Rodríguez*

8.- Sello/Timbre *Coordinador de Asuntos Especiales*

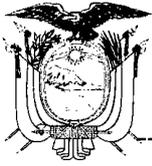
G.O.: 39.099 de mayo/01/2009 Rs. DM N° 000365

00000214481

TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE AL REGISTRO CIVIL

**MPPRE-B3E910ACE83ADDD91F0FAC494079519F**

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la siguiente página: <http://www.mppre.gob.ve>



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000040

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Janeth Catalina Carpio

Peñañiel, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete guion

mil novecientos noventa y nueve guion cincuenta y cuatro, con esta fecha y en treinta y

nueve fojas útiles protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría

Primera de este cantón actualmente a mi cargo, por licencia concedida al titular

DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, según Acción de Personal No.3129-DP-

DPP, del Consejo de la Judicatura de fecha diecinueve de julio del presente año, LOS

DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORES VENEZOLANOS C.A.

CONVECA PARA PROCEDER A DOMICILIAR LA MISMA ANTE LA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, que antecede.- Quito, a veinte y cuatro de

Julio del dos mil trece.-

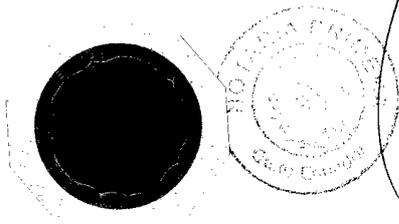


*[Firma manuscrita]*  
DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Es fiel y, **TERCERA** COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden

protocolizado ante mi; y, en fe de ello la confiero debidamente sellada y firmada en

Quito, a veinte y cuatro de Julio del dos mil trece.-



*[Firma manuscrita]*  
DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



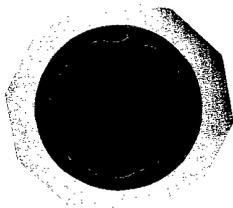
0000041

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.14.0230, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, el 21 de enero de 2014, CALIFICAR: De suficiente los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante mí y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera CONSTRUCTORES VENEZOLANOS C.A. (CONVECA) de nacionalidad venezolana, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se oponga a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Primer Director Presidente de la compañía a favor de la Doctora Janeth Catalina Carpio Peñafiel, de nacionalidad ecuatoriana. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo.- Tomé nota de este particular al margen de las respectivas escrituras matriz, otorgadas en esta Notaría el 24 de Julio de 2013, 2 de septiembre de 2013 y 10 de enero de 2014.-



Quito, a 31 DE ENERO del 2014



  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

0000042



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**Oficio No.: SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-038**

**06746**

Quito D.M., **07 MAR 2014**

Asunto: DOMICILIACIÓN

Señor Gerente  
BANCO INTERNACIONAL  
Presente.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad venezolana, "CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑÍA ANÓNIMA" (CONVECA), ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.14.230 de 21 de enero del 2014.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Abg. Felipe Oleas Sandoval  
**SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

MGA  
RAM.43819

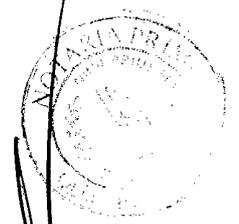
0000046



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



2013-17-01-NOTARIA 01-No.P10384



**PROTOCOLIZACION**

**DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA  
CONSTRUCTORES VENEZOLANOS C.A. CONVECA  
A FAVOR DE LA DOCTORA JANETH CATALINA  
CARPIO PEÑAFIEL**

QUITO, A 24 DE JULIO DEL 2013

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

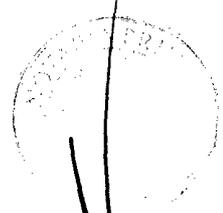
##### FMC #####

10380

0000047



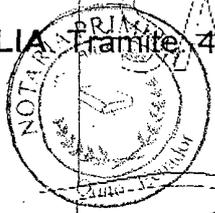
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ZULIA



LEGALIZACION DE FIRMA



De la ciudadana YLVA TERUEL, quien para la fecha del acto  
es NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO (E) DE MARACAIBO DEL  
ESTADO ZULIA. Tramite: 467-00375753.



PUB: 467-00375753  
FUNCIONARIO: JIMMY CUETO



96293

Fecha de emisión: 12 6 2013 199° y 151°

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

**PLANILLA ÚNICA BANCARIA**

Nro. Planilla

1 9 3 - 0 0 0 4 4 7 8 0

Acto de:

**AUT-PODER**

Nombres y Apellidos del Solicitante  
**RENZO BASSO**

C.I. / RIF / Pasaporte del Solicitante  
**5040295**

Nombres y Apellidos del Depositante  
*Luys Jose Riera C*

C.I. / RIF / Pasaporte del Depositante  
*7.610.875*

Firma del Depositante  
*Luys Jose Riera C*

MONTO EN LETRAS  
**CUATROCIENTOS SEIS CON 60/100.**

Número Control: 488-000-0000

Forma de Pago	No. Cheque / Aprobación
Monto Efectivo	
Cheque Gerencial del mismo Banco	
Punto de Venta	<i>094011</i>
Pago por Internet	
Total	406,60

**Sólo para Uso del SAREN :**

Funcionario Emisor	Funcionario Receptor	Funcionario Revisor	Registrador / Notario
<i>Juan Faria</i>	José Luis Ovalles	Dra. Ylva Teruel U.	Dra. Ylva Teruel U.
V-4.759.834	V-5.816.021	V-14.106.125	V-14.106.125
Asist. Administrativo	Asist. Administrativo	Notario Público (E)	Notario Público (E)

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0108 - Banco Provincial

**BANCO DE VENEZUELA**  
RIFG-200099976  
RECIBO DE COMPRA  
DEBITO

NO PUB 2013 DE MARZO 2013  
C.C. VILLA INES  
RIF: G-200083875 AFILIADO: 007242988  
TERMINAL: 2001 LOTE: 050  
**501878**  
FECHA: 12/06/13 HORA: 09:11:41 JHT  
APROB: 094011 REF: 3864 TRACE: 110579  
AID: A000000043060  
AC: 1800A9A97C5A6243 NA: 7C5C3537  
TVR: 0000048000 TSI: E800

Bs. 406.60

NO SE REQUIERE FIRMA

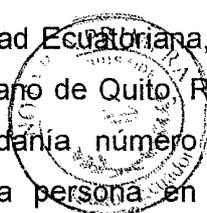


*Lorena Parra Torán*  
Lorena Parra Torán  
ABOGADA  
Inpreabogado No. 57.277  
Colegio No. 7.167

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADO ZULIA

0060048

Yo, **RENZO BASSO ZULIAN**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia de la República Bolivariana de Venezuela, Ingeniero Civil, titular de la Cédula de Identidad número **V-5.040.295** y titular del Pasaporte Venezolano No. **046261357**, procediendo en este acto como Primer Director Presidente de la Sociedad Mercantil y de este mismo domicilio **Constructores Venezolanos Compañía Anónima (CONVECA)**, inscrita en el Registro Mercantil que llevó la Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, el día tres (**03**) de Julio de **1970**, anotada bajo el número **57**, Tomo **4** del Libro de Registro de Comercio número **2** llevado por dicho Tribunal; identificada en el Registro de Información Fiscal (**R.I.F.**) con la letra y número **J-07006927-9**, ubicada su sede en un inmueble distinguido con el número **62-225**, localizado en la parcela número **8** de la calle número **144** de la Primera Etapa de la Zona Industrial de Maracaibo, Estado Zulia, ampliamente facultado para suscribir el presente documento, según consta de las Actas de Asambleas inscritas por ante el mismo Registro Mercantil Primero, el día Veintitrés (**23**) de Noviembre de **2007**, anotada bajo el número **30**, Tomo **62-A** y Dieciséis (**16**) de Marzo de **2012**, anotada bajo el número **37**, Tomo **19-A RM1**, por medio del presente instrumento en nombre de mi representada, declaro: Que, confiero **Poder General**, pero amplio y bastante en cuanto a derecho se requiere y refiere a favor de la Ciudadana **Dra. Janeth Catalina Carpio Peñafiel**, quien de nacionalidad **Ecuatoriana**, mayor de edad, Divorciada, domiciliada en Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, Abogada, titular de la Cédula de Ciudadanía número **1710489244**, y al mismo tiempo para que la identificada persona en su carácter de Representante Legal y Gerente General de la empresa **CONTYCOM CIA. LTDA.**, identificada en el Registro Único de Contribuyentes (**RUC**) con el número **1791246896001**, también constituida y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, para que actuando conjunta o separadamente en nombre de mi

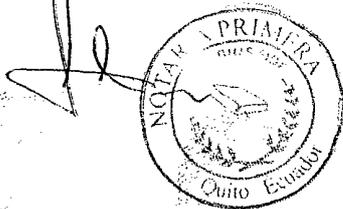
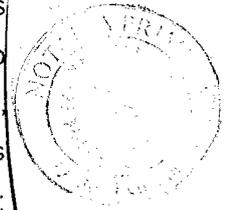


*Hub. 12.06.*

*[Handwritten signature and scribbles]*

mandante la representen ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, entidad o autoridad, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos: **1)** Gestionar a nombre del mandante la constitución de sociedades mercantiles si fuera el caso; **2)** Gestionar a nombre de **Constructores Venezolanos Compañía Anónima (CONVECA)**, la domiciliación en territorio ecuatoriano de dicha empresa; **3)** Solicitar y gestionar ante las autoridades gubernamentales todo tipo de requerimiento fiscal, administrativo, tales como obtención del Registro Único de Contribuyentes (**RUC**), Registro Único de Proveedores (**RUP**), registrar ante la autoridad competente la inversión extranjera para beneficios tributarios, para retirar resoluciones, certificados de registro y cualquier otro documento emitido a nombre del mandante, pagar impuestos, tasas y contribuciones; **4)** Representar al mandante ante las autoridades fiscales, administrativas, aduaneras, municipales y ante cualquier otra autoridad, gestionar ante las referidas autoridades todo tipo de trámite o permiso burocrático, procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría y licitación, tanto en la fase pre contractual como en la fase de adjudicación; **5)** Gestionar ante entidades financieras ecuatorianas la apertura de cuenta de integración para la domiciliación de la compañía **Constructores Venezolanos Compañía Anónima (CONVECA) Sucursal Ecuador**, así como aperturar cuentas bancarias a nombre de la compañía constituida o de las sucursales que se constituirá de acuerdo a las disposiciones del mandante, así como la obtención de certificados de la Central de Riesgos ante los Bureau de Créditos legalmente registrados tanto para el mandante como para compañías futuras; **6)** Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Intelectual, esto es cualquier solicitud técnica de Aplicación Intelectual tales como: los derechos de autor y derechos conexos; la propiedad industrial que abarca, entre otros elementos los siguientes: invenciones; dibujos y modelos industriales; esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados; la información no divulgada y los

secretos comerciales e industriales; las marcas de fábrica, de comercio, de servicios y los lemas comerciales; las apariencias distintivas de los negocios y establecimientos de comercio; los nombres comerciales; las indicaciones geográficas; y, cualquier otra creación intelectual que se destine al uso agrícola, industrial o comercial; y las obtenciones vegetales; **7)** Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones; registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambio de nombre y/o domicilio, contratos y licencias; **8)** Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reconsideración, reclamación, apelación, cancelación, nulidad y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos indicados y en contra de la competencia desleal, así como intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso administrativos; en acciones o juicios que promueva o se promuevan en contra del mandante; **9)** Ejercer Procuración Judicial en los términos establecidos en el Artículo Cuarenta y Cuatro del Código de Procedimiento Civil, excepto absolver posiciones o rendir confesión judicial; ratificar o no la agencia oficiosa. Para ejecutar acuerdos para disponer de derechos litigados; **10)** Se otorga este poder en los términos establecidos en los Artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías de la República del Ecuador; **11)** Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios están autorizados a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado. En Maracaibo, Estado Zulia, a la fecha de su autenticación.





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MARACAIBO  
MARACAIBO ESTADO ZULIA

.....00000.....

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.- NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO MARACAIBO DEL ESTADO ZULIA.- MARACAIBO: Doce (12) de junio DEL AÑO DOS MIL TRECE 2013 Y 153°.- EL ANTERIOR DOCUMENTO REDACTADO POR ABOGADO LORENA PARRA, INSCRITO EN EL INPREABOGADO BAJO EL N°57.277.- FUE PRESENTADO PARA SU AUTENTICACIÓN Y DEVOLUCIÓN SEGÚN PLANILLA UNICA BANCARIA N° 193-00044780, DE FECHA: 12-06-2013, PLANILLA NOTARIAL No. 404051 DE FECHA 12-06-2013.- PRÉSENTE SU OTORGANTE DIJO LLAMARSE RENZO BASSO ZULIAN MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL: soltero DE NACIONALIDAD: VENEZOLANO, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V-5.040.295, DOMICILIADO EN: MARACAIBO, ESTADO ZULIA.- LEÍDO Y CONFRONTADO EL ORIGINAL CON SUS FOTOCOPIAS Y FIRMADAS ESTAS Y EL PRESENTE ORIGINAL EXPUSIERON: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO".- EL NOTARIO EN TAL VIRTUD LO DECLARA AUTENTICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS: PAOLA RISO Y Paola Riso PORTADORES DE LAS CÉDULAS DE IDENTIDAD NOS. 7.794.273 Y 7.00000 RESPECTIVAMENTE.- QUEDO ANOTADO BAJO EL No. 22, TOMO: 122, DE LOS LIBROS DE AUTENTICACIONES.- ASIMISMO DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 79 ORDINAL 2 DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY DE REGISTRO PUBLICO Y DEL NOTARIADO. JURADA LA URGENCIA LA URGENCIA Y COMPROBADA COMO FUE, SE ACORDÓ HABILITAR EL TIEMPO NECESARIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SEGÚN SOLICITUD DEL MISMO DIA DEL OTORGAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 DE LA LEY DE REGISTRO PUBLICO Y DEL NOTARIADO.- FUE PRESENTADO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTRUCTORES VENEZOŁANOS, C.A. (CONVECA) INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE LLEVO LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA EL 03-07-1970, BAJO EL N° 57 TOMO 4, LIBRO DE REGISTRO DE COMERCIO N° 2; FACULTADO COMO PRIMER DIRECTOR PRESIDENTE SEGÚN ACTAS DE ASAMBLEAS INSCRITA POR ANTE EL MISMO REGISTRO MERCANTIL PRIMERO EL DIA 23-11-2007, BAJO EL N° 30 TOMO 62-A Y 16-03-2012, BAJO EL N° 37 TOMO 19-A RMI.- FUE PRESENTADA UNA UNIDAD TRIBUTARIA EN TIMBRES FISCALES.-

EL NOTARIO PUBLICO SEGUNDO (E)

Yva V Teruel Izcatégui  
- Notario Público (E) -



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
 RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
 REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ZULIA



*Irenia Solarte*  
 REGISTRADORA PRINCIPAL AUXILIAR  
 DEL ESTADO ZULIA



**ABOG. IRENIA CHOURIO SOLARTE**, Registradora Principal Auxiliar del Estado Zulia, quien suscribe, vista la solicitud presentada por: LORENA PARRA con cédula de identidad No. V-9.780.743, ante esta Oficina el día 27 de Junio de 2013. CERTIFICA: que únicamente legaliza la firma de la ciudadana **YLVA TERUEL** la cual es auténtica y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos y para la fecha de expedición del documento ocupaba el cargo de **NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO (E) DE MARACAIBO DEL ESTADO ZULIA**, el presente documento: AUTENTICADO, se legaliza sin prejuzgar acerca de su contenido y fondo. Fue elaborada por el ciudadano: JIMMY CUETO, con Cédula de Identidad No. V-10.440.821, funcionario de esta Oficina de Registro, quien junto conmigo firma la presente nota. Dicha legalización se expide de conformidad con el Primer Aparte del Artículo 65 de la Ley de Registro Público y del Notariado. Se pagaron tasas por concepto de Servicio Autónomo según PUB N° 467-00375753, Bs. 214.00. Maracaibo, VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. Años: 203° y 154°.

*Irenia Solarte*  
 REGISTRADORA PRINCIPAL AUXILIAR  
 DEL ESTADO ZULIA



Registradora Principal Auxiliar

*Irenia Solarte*

**ABOG. IRENIA CHOURIO SOLARTE**

EL FUNCIONARIO,

*Abog. Irenia Chourio Solarte*  
 REGISTRADORA PRINCIPAL AUXILIAR  
 DEL ESTADO ZULIA



PUB: 467-00375753  
 REIMPRESION # 2

*Irenia Corralto*  
 C.I.: V-9.971.887  
 ABOGADO III.



08844460

ABOGADO REVISOR



0000051

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ\*\*\*

### SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

**IRENIA CHOURIO**

quien es como se titula, **Registrador(a) Principal Auxiliar del Edo. Zulia**

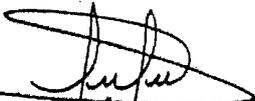
Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 3 de Julio del 2013

203°, 154° y 14°

Por el Ministro,



  
**VIOLETA CLAUD DE VEGAS**  
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE  
REGISTROS Y NOTARÍAS

Resolución N° 119 y 146 de fecha 07 y 20 de mayo de 2013,  
publicada en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de  
Venezuela Nros. 40.161 y 40.170 de fecha 07 y 20 mayo de 2013,  
respectivamente.

*Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.*



00000081990

No. 00029259



No. 00029259



Sello No. 00065726

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País *VENEZUELA*

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

*VIOLETA CLAVAUD VEGAS*

3.- Actuando en su calidad de:

*DIRECTORA GENERAL DEL SAREN*

4.- Llevando el sello/timbre de:

*M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA*

Certificado

5.- En Caracas: *08-07-2013*

6.- Por el Ministro:

7.- No. *00065726*



*José Alexis Sosa Rodríguez*

Coordinador de Asuntos Especiales

BO.: 39-097 del 13/01/2009 Rst. DM N° 000365

00000214482

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

en *7* Fojas (útiles).

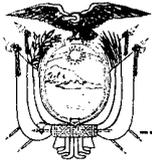
Quito a. *24* de *MAY* de *2013*



DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE AL REGISTRO CIVIL

MPPRE 53C1015EEEE32A74D8CD315F48277036



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

--ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Janeth Catalina Carpio Peñafiel, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete guion

mil novecientos noventa y nueve guion cincuenta y cuatro, con esta fecha y en siete fojas útiles protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, por licencia concedida al titular DOCTOR JORGE

MACHADO CEVALLOS, según Acción de Personal No.3129-DP-DPP, del Consejo de la Judicatura de fecha diecinueve de julio del presente año, EL PODER

OTORGADO POR LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORES VENEZOLANOS C.A. CONVECA A FAVOR DE LA DRA. JANETH CATALINA CARPIO PEÑAFIEL,

que antecede.- Quito, a veinte y cuatro de Julio del dos mil trece.-



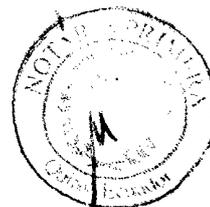
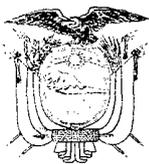
  
NOTARIA PRIMERA  
DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Es fiel y, TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede protocolizado ante mi; y, en fe de ello la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de Julio del dos mil trece.-



DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01-No.P12383

PROTOCOLIZACION

DEL CERTIADO DE DEPOSITO EN CUENTA  
ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL  
OTORGADO POR BANCO INTERNACIONAL S.A.  
A FAVOR DE LA COMPAÑÍA EB FORMACION.  
CONSTRUCTORES VENEZOLANOS C.A. CONVECA



QUITO, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

##### FMC #####

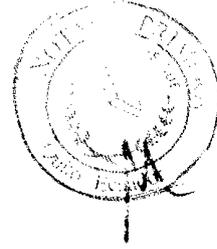


**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0000055

OFICIO No. SC.II.DJCPT.E.Q.2013.337

26871



Distrito Metropolitano de Quito,

21 AGO 2013

Doctora

Catalina Carpio Peñafiel

**Abogada Patrocinadora de**

**"CONSTRUCTORES VENEZOLANOS COMPAÑÍA ANÓNIMA" (CONVECA)**

Ciudad.-

De mi consideración:

Con relación a la documentación presentada por usted, tendiente a la Domiciliación de la compañía en referencia, le manifiesto lo siguiente:

1. Según establece el Art. 415 de la Ley de Compañías, deberá presentar a esta Dirección el Certificado de Existencia Legal, expedido por el Cónsul del Ecuador que acredite que la compañía está constituida y autorizada en el país de su domicilio y que tiene facultad para negociar en el exterior. Este certificado antes mencionado, deberá estar apostillado o legalizado, en tres (3) copias protocolizadas ante un Notario del país.
2. El certificado de depósito bancario, deberán presentarse en esta Superintendencia, y protocolizado en una Notaría del Ecuador (tres ejemplares).
3. Con respecto a las actividades del objeto social que la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "CONSTRUCTORES VENEZOLANOS COMPAÑÍA ANÓNIMA" (CONVECA), que se refiere a "Transporte de maquinarias y materiales en general" y "transporte de desechos peligrosos", tómese en cuenta que cualquier tipo de transporte terrestre requiere informe favorable previo de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.
4. El Poder General otorgado debe contener las facultades más amplias para realizar todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio ecuatoriano, en especial **para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas**, en conformidad a lo señalado en los artículos 6 y 415, numeral 3) de la Ley de Compañías.
5. Sírvase aclarar si el poder general que la compañía extranjera otorga a favor de la doctora Catalina Carpio es en calidad de persona natural o como representante legal de la compañía CONTYCOM COMPAÑÍA LIMITADA ASUNTOS LEGALES, MERCANTILES Y COMERCIALES.
6. Remítase a esta Dirección copia de la cédula de ciudadanía de la doctora Catalina Carpio Peñafiel.
7. La compañía CONTYCOM COMPAÑÍA LIMITADA ASUNTOS LEGALES, MERCANTILES Y COMERCIALES, en el caso de ser nombrada apoderada general de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera, deberá estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con esta Institución.

Mientras no se cumpla con las observaciones precedentes, queda suspenso el término fijado en el artículo 28 de la Ley de Modernización.

Atentamente,



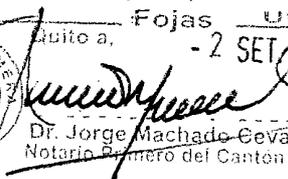
**Dr. Eduardo Romero A.**  
**Director del Departamento Jurídico**  
**De Trámites Especiales, Encargado**  
MGA/TRAM.43819

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Un(es)

Quito a, - 2 SET 2013


Dr. Jorge Machado Gevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



**CERTIFICADO DE DEPOSITO**

**EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 050110372 abierta el Quito, 19 de Agosto de 2013 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará CONSTRUCTORES VENEZOLANOS COMPAÑIA ANONIMA CONVECA, la cantidad de DOS MIL CON 00/100, que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
BASSO GIUSEPPE	\$ 2,000.00
TOTAL	\$ 2,000.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

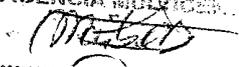
Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

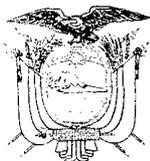
Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

QUITO, 19 DE AGOSTO DE 2013

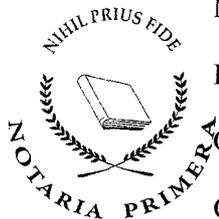
Lugar y Fecha de emisión

  
  
 .....  
 Firma Autorizada



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

--ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal de parte interesada, con esta fecha y en dos fojas útiles protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, EL CERTIADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL OTORGADO POR BANCO INTERNACIONAL S.A. A FAVOR DE LA COMPAÑIAEB FORMACION CONSTRUCTORES VENEZOLANOS C.A. CONVECA, que antecede.- Quito, a dos de septiembre del dos mil trece.-

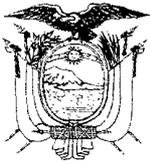


*Jorge Machado Cevallos*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario y Titular del Cantón Quito

Es fiel y, TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede protocolizado ante mi; y, en fe de ello la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a nueve de septiembre del dos mil trece.-



*Jorge Machado Cevallos*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario y Titular del Cantón Quito



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

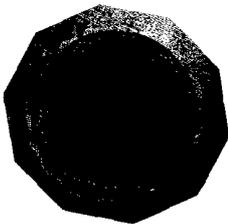
0000057



RAZON: Mediante Resolución No.SC.II.DJCPTE.Q.14.0230, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, el 21 de enero de 2014, CALIFICAR: De suficiente los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante mí y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera CONSTRUCTORES VENEZOLANOS C.A. (CONVECA) de nacionalidad venezolana, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se oponga a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Primer Director Presidente de la compañía a favor de la Doctora Janeth Catalina Carpio Peñafiel, de nacionalidad ecuatoriana. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo.- Tomé nota de este particular al margen de las respectivas escrituras matriz, otorgadas en esta Notaría el 24 de Julio de 2013, 2 de septiembre de 2013 y 10 de enero de 2014.-



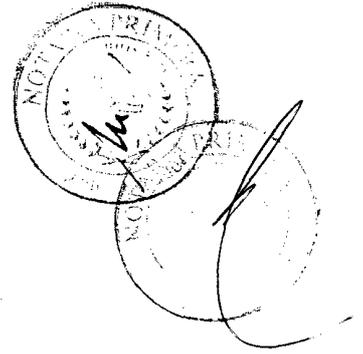
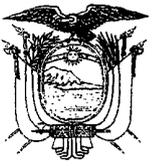
**Quito, a 31 DE ENERO del 2014**



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primera del Cantón Quito

0000058

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01-NOTARIA 01-No.P457

PROTOCOLIZACION



SOLICITUD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
COMPAÑÍA CONSTRUCTORES VENEZOLANOS C.A.,  
AUTENTICACION DE FIRMAS Y CERTIFICADO DE  
EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y  
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA

QUITO, A 10 DE ENERO DEL 2014

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

##### FMC #####

*Lorena Parra Terán*  
**Lorena Parra Terán**  
ABOGADA  
Inpreabogado No. 57.277  
Colegio No. 7.167

19-1777-  
-34



Ciudadano:

Notario Público de Maracaibo del Estado Zulia  
Ciudad.-

Yo, **GIUSEPPE BASSO GUERRA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°. V-9.713.895, domiciliado en Maracaibo, Estado Zulia, obrando en este acto como representante legal de la Sociedad Mercantil "**CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, C.A.**", domiciliada en Maracaibo, Estado Zulia, debidamente constituida por ante el Registro Mercantil que llevó la Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, de fecha tres (03) de Julio de 1.970, anotado bajo el No. 57, Tomo 4to, de los Libros de Registro No. 02, debidamente autorizado para este otorgamiento según consta de Acta de Asamblea, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, de fecha dieciséis (16) de Marzo de 2012, anotada bajo el No. 37, Tomo 19-A RM1, respetuosamente, ante el Despacho a su digno cargo ocurro para exponer:

Obrando en representación de los derechos e intereses de mi representada, solicito que, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y 75 de la vigente Ley de Registro Público y del Notariado, en concordancia con los artículos 1356, 1357, 1359 y 1369 del Código Civil y con el artículo 927 del Código de Procedimiento Civil y demás disposiciones legales aplicables, acuerde que, con las formalidades legales pertinentes, se efectúe la autenticación con la correspondiente inscripción en los libros llevados por ese Despacho de la presente solicitud y que, con ocasión de dicha autenticación, se haga constar que junto con la misma, acompañamos y exhibimos ante ese Despacho en original, cada uno de los documentos que más adelante especificamos y que forman parte de ella, mas sendas copias de los mismos, a objeto de que confrontadas como sean dichas copias con sus respectivos originales, estos últimos me sean devueltos y además me

*[Handwritten signature and scribbles on the left margin]*

certifique la exactitud de las mismas copias y se dejen todas ellas consignadas con carácter permanente en los archivos de esa Notaría Pública, todo con el propósito de conferirles fe pública y fecha cierta tanto en la solicitud como a cada uno de los mencionados documentos y copias. Finalmente, solicito en nombre de mi representada que, practicadas como sean estas actuaciones, las mismas me sean devueltas en originales, con sus anexos y con sus resultados. A estos efectos hacemos constar que los documentos que en originales exhibimos en este acto, junto con sendas copias, son los que se especifican a continuación:

- 1) Copia Certificada del Registro Mercantil de **"CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, C.A."**, debidamente constituida por ante el Registro Mercantil que llevó la Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, de fecha tres (03) de Julio de 1.970, anotado bajo el No. 57, Tomo 4to, de los Libros de Registro No. 02.
- 2) Copia Certificada de los Estatutos Sociales debidamente inscritos por ante el Registro Mercantil que llevó la Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, de fecha tres (03) de Julio de 1.970, anotado bajo el No. 57, Tomo 4to, de los Libros de Registro No. 02.
- 3) Copia Certificada de la Resolución adoptada por el Directorio de la Compañía para abrir sucursales en el Ecuador, según consta de Acta de Asamblea inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, el día 21 de Junio de 2013, anotado bajo el No. 27, Tomo 40A RM1.
- 4) Poder General otorgado a la Dra. **JANETH CATALINA CARPIO PEÑAFIEL**, para que represente a **"CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, C.A."** en el Ecuador, inscrito por ante la Notaría Pública Segunda de Maracaibo, el día doce (12) de Junio de 2013, anotado bajo el No. 22, Tomo 122.

*Janeeth Carpio Peñafiel*



0000000

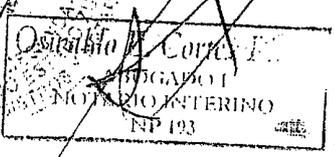
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MARACAIBO  
MARACAIBO - EDO. ZULIA  
.....000000.....



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.- NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL  
MUNICIPIO (AUTÓNOMO) MARACAIBO DEL ESTADO ZULIA.- MARACAIBO, A 20 DE  
Julio (20) de 2013 DEL AÑO DOS MIL TRECE.- 2013

154.- EL ANTERIOR DOCUMENTO REDACTADO POR EL ABOGADO: LORENA PARRA  
INSCRITO EN EL INPREABOGADO BAJO EL NO 57277 FUE PRESENTADO PARA SU  
AUTENTICACIÓN Y DEVOLUCIÓN SEGÚN PLANILLA ÚNICA BANCARIA No. 193-00052645 DE  
FECHA 14.11.2013\_ Y PLANILLA NOTARIAL No. 00411782 DE FECHA 14.11.2013 PRESENTES  
SUS OTORGANTES DIJERON LLAMARSE, GIUSEPPE BASSO GUERRA, MAYORES DE  
EDAD, DE ESTADO CIVILES: SOLTERO \_\_\_\_\_ DOMICILIADOS: EN  
MARACAIBO, EDO ZULIA, DE NACIONALIDAD: VENEZOLANOS-, TITULARES DE LAS  
CEDULAS DE IDENTIDAD Nos. V-, 9.713.895 RESPECTIVAMENTE LEÍDO Y CONFRONTADO  
EL ORIGINAL CON SUS FOTOCOPIAS Y FIRMADAS ESTAS Y EL PRESENTE ORIGINAL  
EXPUSIERON:"SU CONTENIDO ES CIERTO Y NUESTRAS LAS FIRMAS QUE APARECEN AL  
PIE DEL INSTRUMENTO".- EL NOTARIO EN TAL VIRTUD LO DECLARA AUTENTICADO EN  
PRESENCIA DE LOS TESTIGOS: MÓNICA SEVEREYN Y Orlando Arroyo CON  
CEDULAS NOS. V- 7.638.934 Y ISSUJUY, RESPECTIVAMENTE.- QUEDO  
ANOTADO BAJO EL No 23, TOMO 241, DE LOS LIBROS DE AUTENTICACIONES.- SE  
DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 79, ORDINAL 2 DEL  
DECRETO CON FUERZA DE LEY DE REGISTRO PUBLICO Y DEL NOTARIADO.- JURADA LA  
URGENCIA Y COMPROBADA COMO FUE, SE ACORDÓ HABILITAR EL TIEMPO  
NECESARIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SEGÚN SOLICITUD  
DEL MISMO DIA DEL OTORGAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 DE LA  
LEY DE REGISTRO PÚBLICO Y DEL NOTARIADO.- REGISTRO DE LA EMPRESA  
CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, C.A. INSCRITO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL QUE  
LLEVO LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL  
Y MERCANTIL EL DIA 03.07.1970, BAJO EL NO. 57 TOMO 4TO DEL LIBRO DE REGISTRO DE  
COMERCIO NO. 2.- AUTORIZADO SEGUN ACTA DE ASAMBLEA INSCRITA POR ANTE EL  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO  
ZULIA EL DIA 16.03.2012, BAJO EL NO. 37 TOMO 19-A RM1  
EL (LA) NOTARIO PUBLICO SEGUNDO (E).-

LOS OTORGANTES.-



*Handwritten signature*

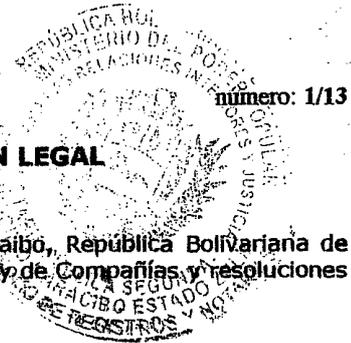
LOS TESTIGOS.-

*Handwritten signature*





**CONSULADO DEL ECUADOR**  
Maracaibo - Venezuela



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL  
Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS**

El suscrito Francisco A. Cabral Cruz, cónsul honorario del Ecuador en Maracaibo, República Bolivariana de Venezuela, a petición del interesado y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y resoluciones de la superintendencia de compañías, extiende el presente certificado:

**DATOS DE LA COMPAÑIA:**

Nombre ó razón social: CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, C.A. (CONVECA)

Fecha de Constitución: 03 DE JULIO DE 1970

Representante Legal: RENZO BASSO ZULIAN Y/O  
JANETH CATALINA CARPIO PEÑAFIEL

Número de Registro: LIBRO II TOMO IV No.57

Fecha de Registro: 03 DE JULIO DE 1970

Actividad que realiza: PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y FISCALIZACIÓN DE  
EDIFICACIONES CIVILES E INDUSTRIALES  
TODA CLASE DE OPERACIONES DE LÍCITO COMERCIO.

Domicilio Legal: MARACAIBO, ESTADO ZULIA  
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**Documentos probatorios:**

- COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO MERCANTIL QUE ACREDITA QUE LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, QUE TIENE FACULTAD PARA NEGOCIAR INTERNACIONALMENTE Y QUE SEGUN SUS ESTATUTOS PUEDE ESTABLECER SUCURSALES EN EL EXTERIOR.
- COPIA DE LOS ESTATUTOS.
- COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCION ADOPTADA POR EL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA PARA ABRIR SUCURSALES CON EL ECUADOR CONFORME A SUS ESTATUTOS.
- PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE EN EL ECUADOR.

**CERTIFICACION:**

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito certifica que la compañía CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, C.A. (CONVECA), está autorizada de conformidad con sus estatutos para abrir sucursales y agencias en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conformes a su objetivo social.

Se firma el presente certificado en la ciudad de Maracaibo a los 29 días del mes de octubre de 2013.

**Partida arancelaria: III-14-1**  
**USD 700 (SETECIENTOS)**



EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
OCY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Util(es)  
Quito, \_\_\_\_\_

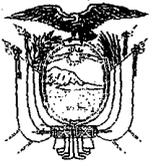


10 ENE. 2014  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Carrón



**FRANCISCO A. CABRAL CRUZ**  
Cónsul Honorario del Ecuador  
Maracaibo - Venezuela

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



-ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Catalina Carpio Peñafiel, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete – mil novecientos noventa y nueve – cincuenta y cuatro, con esta fecha y en tres fojas útiles protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, LA SOLICITUD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORES VENEZOLANOS C.A., AUTENTICACION DE FIRMAS Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA, que antecede.- Quito, a diez de Enero de dos mil catorce.-



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y, YERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede protocolizado ante mi; y, en fe de ello la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a trece de enero del dos mil catorce.-



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

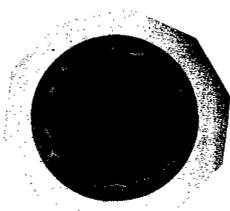


## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.14.0230, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, el 21 de enero de 2014, CALIFICAR: De suficiente los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante mí y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera CONSTRUCTORES VENEZOLANOS C.A. (CONVECA) de nacionalidad venezolana, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se oponga a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Primer Director Presidente de la compañía a favor de la Doctora Janeth Catalina Carpio Peñafiel , de nacionalidad ecuatoriana. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo.- Tomé nota de este particular al margen de las respectivas escrituras matriz, otorgadas en esta Notaría el 24 de Julio de 2013, 2 de septiembre de 2013 y 10 de enero de 2014.-



Quito, a 31 DE ENERO del 2014



*Jorge Machado Cevallos*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 7045

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER  
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	4036
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	397
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

## 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

## 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	24/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.14.0230
FECHA RESOLUCIÓN:	21/01/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORES VENEZOLANOS, COMPAÑIA ANONIMA (CONVECA)
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

## 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

## 5. DATOS ADICIONALES:

PODER A FAVOR DE JANETH CATALINA CARPIO PEÑAFIEL PROTOCOLIZACIONES DE FECHAS 02/09/2013 / 10/01/2014/ Y DE 24/07/2013 ANTE LA MISMA NOTARIA.-  
CAPITAL: \$2.000 DOLARES U.S.D.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y C/ PAR DE VILLAROEEL

